



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

# GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2 Guayaquil, 6 de enero de 2011 No.3

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén. Valor

US\$ 1.00

## INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

### ORDENANZAS

ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO  
DE LOS DESECHOS SÓLIDOS  
NO PELIGROSOS GENERADOS  
EN EL CANTÓN GUAYAQUIL..... 1

ORDENANZA QUE INCORPORA  
A LA NORMATIVA MUNICIPAL  
LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA  
DE COMANDO DE INCIDENTES  
Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN.....11

ORDENANZA QUE ESTABLECE  
EL AJUSTE POR INFLACIÓN  
DE LAS TARIFAS REGULADAS  
DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO,  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL  
14.12.2.1 DEL CONTRATO DE  
CONCESIÓN SUSCRITO CON LA  
EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA  
DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA.....58

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 numeral 27, reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;

**QUE**, en virtud de lo establecido en el artículo 54 letras a) y k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir; así como también regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental. Así también según lo prescrito en el artículo 55 letra d) de dicho Código, los indicados gobiernos tienen - entre otras competencias exclusivas - la de prestar el servicio de manejo de desechos sólidos;

**QUE**, el libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, en su Anexo 6 (Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos no peligrosos), establece los criterios para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos, desde su generación hasta su disposición final;

**QUE**, la mala disposición de los desechos sólidos genera contaminación en las fuentes de agua disminuyendo su calidad, deteriora la estética de la ciudad y daña el medio ambiente, situación que amerita la intervención de esta autoridad local, para contrarrestar la problemática y así regular la presentación, almacenamiento temporal y disposición de los desechos sólidos no peligrosos y todas las acciones previas a la recolección de los mismos, que debe cumplir el generador respetando las normas establecidas por la Municipalidad y la legislación vigente en este tema; y,

**QUE**, es necesario establecer, en salvaguardia del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, un marco jurídico que norme el manejo y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Cantón Guayaquil.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
OBJETO-ÁMBITO-DEFINICIONES

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** La presente Ordenanza tiene como objeto establecer las normas y disposiciones básicas que sobre el manejo de los desechos sólidos no peligrosos, deberán sujetarse las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, así como regular las funciones técnicas y administrativas que le corresponde cumplir al Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, de acuerdo a la competencia establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO.-** Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro del perímetro del Cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta Ordenanza adoptarse las siguientes definiciones:

**ALMACENAMIENTO:** Acción de retener temporalmente los desechos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se dispone de ellos en el sitio autorizado por la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE ÁREAS PÚBLICAS:** Es la operación de barrido y limpieza de áreas públicas mediante la utilización de implementos manuales o equipo humano.

**BASURA:** Todo desecho sólido o semi-sólido, putrescible o no putrescible. Se comprende en la misma definición los desperdicios, cenizas, elementos de barrido de calles, desechos industriales no contaminantes, de establecimientos hospitalarios no contaminantes, plazas de mercado, parques, ferias populares, playas, escombros, entre otros. Para efecto de esta definición se considera sinónimo basura y desechos sólidos.

**CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO:** Se entiende por calidad del servicio público domiciliario de aseo, la prestación con continuidad, frecuencia y eficiencia a la población de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza.

**CENTRO DE ACOPIO:** Sitio público o privado autorizado por la Municipalidad donde se dispondrán temporalmente los desechos sólidos no peligrosos.

**CONTAMINACIÓN:** Es la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellas, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores a las establecidas en la legislación vigente.

**CONTENEDOR:** Recipiente metálico o de cualquier otro material apropiado, autorizado por la DACMSE, que se ubica en los sitios requeridos para el depósito temporal de desechos sólidos no peligrosos. Para efecto de esta definición se considera sinónimo caja y contenedor.

**DEPÓSITO FRÍO:** Área climatizada destinada al almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos fácilmente putrescibles generados por grandes productores hasta que sean recogidos por los carros recolectores de basura, y evitar así la producción de malos olores y contaminación.

**DACMSE:** Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**DJV:** Dirección de Justicia y Vigilancia de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**DESECHO:** Denominación genérica de cualquier tipo de productos residuales, restos, residuos o basuras no peligrosas, originados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pueden ser sólidos o semisólidos, putrescibles o no putrescibles.

**DESECHO SÓLIDO:** Se entiende por desecho sólido todo sólido no peligroso, putrescible o no putrescible, con excepción de excretas de origen humano o animal. Se comprende en la misma definición los desperdicios, cenizas, elementos del barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitalarios no

contaminantes, plazas de mercado, ferias populares, escombros, entre otros.

**DESECHO SEMI-SÓLIDO:** Es aquel desecho que en su composición contiene un 30% de sólidos y un 70% de líquidos.

**DESECHO SÓLIDO DOMICILIARIO:** El que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier sitio residencial o habitable y asimilable a éstos.

**DESECHO SÓLIDO COMERCIAL:** Aquel que es generado en establecimientos comerciales y mercantiles, tales como almacenes, bodegas, hoteles, restaurantes, cafeterías, plazas de mercado y otros locales con actividad similar.

**DESECHOS SÓLIDOS DE BARRIDO DE CALLES:** Son los originados por el barrido y limpieza de las calles y comprende entre otras: Basuras domiciliarias, institucional, industrial y comercial, arrojadas clandestinamente a la vía pública, hojas, ramas, polvo, papeles, residuos de frutas, excremento humano y de animales, vidrios, cajas pequeñas, animales muertos, cartones, plásticos, así como demás desechos sólidos similares a los anteriores.

**DESECHO SÓLIDO INSTITUCIONAL:** Se entiende por desecho sólido institucional aquel que es generado en establecimientos educativos, gubernamentales, militares, carcelarios, religiosos, terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, y edificaciones destinadas a oficinas, entre otras.

**DESECHO SÓLIDO INDUSTRIAL:** Aquel que es generado en actividades propias de este sector, como resultado de los procesos de producción.

**DESECHO SÓLIDO ESPECIAL:** Son todos aquellos desechos sólidos no peligrosos que por sus características, peso o volumen, requieren un manejo diferenciado de los desechos sólidos domiciliarios. Son considerados desechos especiales, los que a continuación se describen sin ser estos limitativos.

- a) Los animales muertos, cuyo peso exceda de 40 kilos.
- b) El estiércol producido en mataderos, cuarteles, parques y otros establecimientos.
- c) Chatarras, metales, vidrios, muebles y enseres domésticos.
- d) Residuos de plantas y árboles que producto de la poda o caída natural no puedan recolectarse mediante un sistema ordinario de recolección.
- e) Materiales de demolición y tierras arrojadas clandestinamente que no puedan recolectarse mediante un sistema ordinario de recolección.

**DESECHO PELIGROSO:** Es todo aquel desecho, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas representan un peligro para los seres vivos, el equilibrio ecológico o el ambiente.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Acción de depósito permanente de los desechos sólidos mediante la técnica de rellenos sanitarios, ubicados en sitios y condiciones para evitar daños ambientales y a la salud pública.

**DMA:** Dirección de Medio Ambiente.

**DUAR:** Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro.

**EMPRESA(S) CONTRATADA(S):** Se refiere para esta Ordenanza a la o las Empresas contratadas para la Prestación del Servicio Público de Aseo en el Cantón Guayaquil, de acuerdo a la actividad que presten.

**ESCOMBROS:** Son desechos sólidos no peligrosos producidos por la construcción de edificios, pavimentos, obras de arte de la construcción, demolición de los mismos, etc., están constituidos por tierra, ladrillo, material pétreo, hormigón simple y armado, materiales ferrosos y no ferrosos, madera, vidrio, arena, así como desechos de broza, cascote y materia removida de la capa vegetal del suelo que quedan de la creación o derrumbe de una obra de ingeniería. Incluye el material a desalojar en la excavación para la construcción de cimentaciones de obras civiles, tales como edificios, vías, ductos, etc.

**ESCOMBRERA MUNICIPAL AUTORIZADA:** Sitio específico para la disposición final de escombros, los cuales se dispondrán en forma metódica el tendido y compactado del material, cumpliendo con los requerimientos sanitarios y ambientales y cuya administración del sitio deberá contar con un registro de entrada de vehículos que contenga la información acerca de su procedencia, descripción y volumen de los escombros que se depositen en ésta.

**FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN:** Es el número de veces por semana que se presta el servicio de aseo urbano.

**GENERACIÓN:** Cantidad de desechos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo dado.

**GENERADOR:** Persona natural o jurídica, cuyas actividades o procesos productivos producen desechos sólidos no peligrosos.

**GRAN PRODUCTOR:** Es todo generador que produzca más de 25 kilogramos por día o más de 100 litros por día, de promedio semanal de desechos sólidos no peligrosos. El promedio resultará de la suma de la cantidad de basura producida durante una semana (Lunes a Domingo) dividida por siete (7).

**INMUEBLE:** Para esta Ordenanza se considera a bienes cuyas características son: estar íntimamente ligada al suelo, unidos de modo inseparable, tales como viviendas, urbanizaciones, edificaciones comerciales, centros educacionales, edificaciones institucionales, de salud y similares que independientemente de su actividad se consideren generador de desechos sólidos no peligrosos.

**MANEJO:** Para esta Ordenanza se lo define como la correcta presentación, almacenamiento temporal y disposición de los desechos sólidos no peligrosos y todas las acciones previas a la acción de recolección de los mismos que debe cumplir el generador respetando las normas establecidas por la Municipalidad y la legislación vigente en este tema.

**MUNICIPALIDAD:** Se entiende a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

**PRESENTACIÓN:** Es la actividad del usuario de envasar, empacar los desechos sólidos para su almacenamiento y posterior entrega a la prestataria del servicio de aseo.

**RECOLECCIÓN:** Acción y efecto de retirar los desechos sólidos del lugar de presentación.

**RECOLECCIÓN EN LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO:** Es la que se efectúa cuando por el volumen de los desechos sólidos generados por los usuarios se presentan para su recolección en cajas de almacenamiento, dispuestos en sitios autorizados por la Municipalidad.

**RECOLECCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL:** Comprende la recolección de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las actividades comercial e industrial.

**RECOLECCIÓN POR EL SISTEMA DE ACERA:** Es la que se efectúa cuando los desechos sólidos son presentados por los usuarios para su recolección en la acera ubicada frente a su predio o domicilio.

**RECOLECCIÓN RESIDENCIAL:** Comprende la recolección de todos los desechos sólidos producidos y presentados en la vía pública por las unidades residenciales o familiares.

**RECICLAJE:** Operación de separar, clasificar selectivamente a los desechos sólidos para utilizarlos convenientemente. El término reciclaje se refiere cuando los desechos sólidos clasificados sufren una transformación para luego volver a utilizarse.

**RELLENO SANITARIO:** Es la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de los residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

**REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:** Documento otorgado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para ejecutar una obra física o edificación conforme a normas.

**SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio en donde se generan, que tiene como objetivo separar los residuos que tienen un valor de uso indirecto por su potencial de reutilización de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

**SERVICIO DE ASEO:** Actividad de limpieza de desechos sólidos no peligrosos producidos por sus habitantes y mantenimiento de las áreas y vías públicas en el Cantón.

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESPECIAL:** Este servicio consistirá en la recolección, transporte y descarga de las

basuras de carácter especial como los resultantes de la poda de jardines y árboles, los animales muertos de gran tamaño, los grandes bultos de basura, los montículos y otros desechos sólidos de gran volumen, los materiales de demolición y tierras de arrojado clandestino, que no puedan recolectarse, a juicio de la DACMSE, mediante el sistema ordinario de recolección residencial, industrial, institucional, o comercial o mediante el sistema de recolección de desechos sólidos de barrido. Para esta Ordenanza los desechos sólidos no peligrosos flotantes en cuerpos hídricos y dispuestos en sus riberas serán objeto de un sistema de recolección diferenciado, no contemplado o dispuesto en esta Ordenanza.

**USUARIO:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio público de aseo, bien como propietario, inquilino u otra forma de residencialidad en un inmueble en donde se presta esta cobertura, o como receptor directo del servicio. El receptor directo se lo denomina también generador de desechos sólidos no peligrosos.

**USUARIO NO RESIDENCIAL:** Persona natural o jurídica que se beneficia de la prestación del servicio público domiciliario de aseo y que produce desechos sólidos no peligrosos derivados de las actividades: comercial, institucional, industrial, hospitalaria, de colegios, de oficinas, entre otras, sean éstas de carácter individual o colectivo.

**TACHO:** Mobiliario urbano para depósito de basuras generada por el peatón (botellas plásticas o de vidrio, vasos, servilletas y similares).

**VÍA PÚBLICA:** Son las áreas destinadas o afectadas al tránsito público, vehicular o peatonal, que componen la infraestructura vial de la ciudad y comprenden las calles, las veredas o calzadas, separadores o parterres, sardineles, andenes incluyendo las zonas verdes de los separadores destinadas para árboles o plantas, puentes vehiculares o peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.

**ARTÍCULO 4.- DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.-** Los desechos sólidos no peligrosos que sean depositados en la vía pública según lo dispuesto en esta norma y en otras normas de ley, son de responsabilidad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

## TÍTULO II

### DEL SERVICIO DE ASEO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil a través de la empresa contratada para la prestación del servicio público de aseo, velará para que este servicio se ejecute en el Cantón en forma eficiente, respetando sus frecuencias y horarios en los sitios accesibles para los vehículos recolectores de basura, para así salvaguardar el medio ambiente y la salud pública de los ciudadanos o usuarios.

##### ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipal velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de saneamiento ambiental.

##### ARTÍCULO 7.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.

**7.1** Conocer e informarse de los horarios y frecuencias de recolección de desechos sólidos no peligrosos establecidos por la Municipalidad.

**7.2** Mantener limpias las aceras correspondientes a las viviendas, locales comerciales e industriales, edificios terminados o en construcción, urbanizaciones, vías privadas, lotes y jardines, los desechos sólidos producto del barrido deberán ser recogidos y no depositados en las cunetas, y deberán ser dispuestos según las frecuencias y horarios de recolección establecidas al sector.

7.3 En los edificios terminados o en construcción destinados a vivienda, industria o comercio, y en las urbanizaciones, edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales, los responsables del aseo serán los propietarios, administradores o constructores, según sea el caso.

7.4 Es obligación de los usuarios residenciales y no residenciales sean estas personas naturales o jurídicas, propietarios o administradores, que en las edificaciones, tales como: Multifamiliares, Centros Educativos, Institucionales, de Salud, entre otros, que se consideren grandes productores de desechos sólidos no peligrosos, disponer de un sitio de almacenamiento para la colocación de los contenedores de desechos sólidos no peligrosos, capaces de recibir el número necesario de éstos para la cantidad de desechos generados entre una recolección y la siguiente, por la población que atiende, cuyas características se describen en el Artículo 16.

#### 7.5 Del Usuario Residencial.

a) Depositar la basura en fundas plásticas y/o en recipientes impermeables debidamente cerrados y anudados acorde a lo normado en esta Ordenanza.

b) Colocar los desperdicios en la acera, en el frente correspondiente a su inmueble, o en lugares apropiados y accesibles para la recolección por parte del personal de limpieza, en el horario y frecuencias fijados para el efecto, es terminantemente prohibido disponer los desechos en los parterres.

El usuario deberá disponer sus desechos en el frente de su inmueble 2 horas antes del paso del vehículo recolector asignado para el Sector, en las frecuencias y horarios de recolección establecidas por la Municipalidad.

c) Retirar el recipiente retornable para desechos inmediatamente después de que se haya realizado el proceso de recolección, el usuario deberá mantenerlo en buen estado de presentación, lavados y desinfectados.

Así también está prohibido disponer los desechos domiciliarios en los tachos ubicados como mobiliario en la vía pública que son únicamente para captar basura generada por el peatón (vasos plásticos, servilletas, botellas plásticas o de vidrio, y similares).

d) Denunciar por escrito ante la Comisaría Municipal respectiva si algún vecino depositó basura fuera del frente correspondiente a su predio u otra manera inadecuada de disposición.

e) Colaborar con el servicio de aseo público de modo que no genere riesgos excepcionales o se constituya en un obstáculo para la prestación del servicio a los demás habitantes o usuarios.

f) Disponer los desechos sólidos para su recolección en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

g) Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y mantenimiento de estos se acumule cualquier tipo de desechos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de disposición final será por gestión propia del dueño del predio. En caso que la Municipalidad proceda a la recolección, este servicio podrá considerarse como especial y los gastos que acarrearé esta actividad serán con cargo del dueño o propietario del lote de terreno.

h) De las responsabilidades de los propietarios de animales:

Para el responsable de guiar animales domésticos en la vía pública, es su responsabilidad de recoger y limpiar el área afectada por los desechos generados por el animal, disponiendo los desechos (excretas) en las unidades sanitarias propias de sus viviendas para ser evacuado al sistema de Aguas Servidas.

i) Es obligación del usuario que genere desechos producidos por la poda de árboles y desechos de jardines, disponerlos para su recolección debidamente trozados (no mayor a 60 cm en sacos de yute o material plástico) en sacos de yute, cuando por su cantidad y volumen pudieren ser recolectados por los vehículos de carga trasera con sistema de compactación. El volumen máximo permitido es de 1 m<sup>3</sup>.

j) Los muebles, enseres domésticos, poda de árboles y demás objetos inútiles de gran volumen deberán ser dispuestos por los propietarios en los centros de acopio que la Municipalidad dispone para el efecto.

k) En Urbanizaciones cuyas vías internas no presten facilidad para la adecuada operabilidad del servicio de aseo, por el ancho de vía, radios de giro y características resistenciales del pavimento, se deberán construir y mantener centro(s) de acopio para desechos sólidos domiciliarios no peligrosos generados por sus residentes, ubicados mediante planos aprobados por la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos no peligrosos siguiendo las instrucciones descritas en el Artículo 20 de esta Ordenanza.

#### 7.6 Del Usuario No Residencial.

a) En los inmuebles de instituciones públicas, centros de enseñanza, deportivos, de salud, religiosos y demás que se encasillen en este concepto, los responsables del cumplimiento de lo estipulado en esta Ordenanza serán sus representantes legales; de igual manera, deberán disponer del número necesario de recipientes impermeables para la basura, en un sitio visible y de fácil acceso, cuyas características se detallan en esta Ordenanza, cantidades y especificaciones técnicas serán proporcionadas por la DACMSE.

Es obligación respetar los horarios y frecuencias establecidas para el sector de la ciudad que corresponda. Caso contrario el vehículo recolector continuará su recorrido y únicamente prestará el servicio en la próxima frecuencia y horario de recolección.

b) Recoger los desechos sólidos no peligrosos originados por la carga, descarga o transporte de cualquier mercancía.

c) Es obligación de los dueños de vehículos particulares dejar expedita la vía de acceso a los vehículos recolectores.

d) Es obligación del propietario y/o responsable técnico de obras civiles el mantener limpias las vías aledañas al sitio de construcción, e implementar un sistema de limpieza de los desechos producto del transporte, carga y descarga de vehículos y maquinarias que transitan alrededor de la construcción.

e) Es obligación que los generadores, sean estas personas naturales o jurídicas cuando los desechos que generen sean de gran volumen y poca densidad, tales como cartones, espumas, plásticos, palets o cualquier otro tipo de desechos de características similares, para su disposición en los contenedores destinados para tal efecto deberán ejecutar un tratamiento previo para disminuir su volumen sean estos procedimientos con equipo de compactación y/o trituración de los mismos, dependiendo del tipo de desechos producidos, y de contar con la aprobación municipal autorizados y controlados a través de la DACMSE.

f) Los organizadores de un acto público en la calle serán los responsables de la limpieza derivada de tal acto en la misma. La Municipalidad les podrá exigir previamente a la celebración del acto la constitución de una fianza por el importe de los servicios subsidiarios de limpieza que previsiblemente le pudiera corresponder efectuar a consecuencia de la suciedad que pudiere derivar de la celebración del acto.

En la realización de eventos especiales y de espectáculos masivos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los desechos sólidos que allí se generen, para lo cual la empresa organizadora deberá coordinar las acciones con la DACMSE.

Los organizadores autorizados por la Municipalidad de un acto público en la calle serán los responsables de la limpieza derivada de tal acto en la misma.

g) Para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan desechos sólidos no peligrosos del tipo, comercial e industrial que deseen transportar al sitio de disposición final por sus propios medios los desechos sólidos generados por estas, deberán ser autorizados por la DACMSE, siguiendo la Reglamentación vigente para tal efecto contenida en el oficio No. AG-2005-14769 del 2 de mayo del 2005, suscrito por el Alcalde de Guayaquil. Los valores que deberán pagar los usuarios deberán ser cancelados previamente a obtener la autorización antes citada, cuyos valores los determina la M. I. Municipalidad de Guayaquil. Para el caso en que se transporte estos desechos en vehículos tipo volqueta se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22, numeral 2, de esta Ordenanza.

h) De las responsabilidades de los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos comerciales tales como restaurantes, hoteles, kioscos y similares:

- Disponer del número necesario de recipientes impermeables para los desechos sólidos, en un sitio visible, para uso de sus clientes y de los transeúntes.
- Disponer los desechos sólidos según las frecuencias y horarios establecidos por la Municipalidad, cumpliendo las normativas técnicas de salubridad vigente.
- Se deberá cumplir además con lo concerniente al manejo adecuado de los desechos sólidos previsto en el Art. 43 numerales 43.1, 43.2, y 43.3 de la "Ordenanza Sustitutiva que norma la instalación de Kioscos, Carretillas y demás formas de desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos de la ciudad de Guayaquil".

i) Los responsables de carga, descarga y transporte de cualquier tipo de mercancías o materiales, deberán recoger los desechos sólidos no peligrosos originados por esas actividades y disponerlos en los sitios autorizados por la DACMSE acorde a las ordenanzas y reglamentaciones vigentes. El control y vigilancia de esta prohibición estará a cargo de la DACMSE y la Dirección de Justicia y Vigilancia.

j) Los Administradores de propiedades públicas emplearán los recursos necesarios para conservar limpios los frentes de sus predios, incluidas las aceras.

k) En los mercados y ferias libres, los comerciantes serán responsables del aseo de cada puesto individual, debiendo disponer los desechos en fundas resistentes debidamente anudadas y colocadas en los contenedores destinados para tal efecto por la DACMSE.

## TÍTULO III

## NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO

## CAPÍTULO I

## COMPONENTES, MODALIDADES Y CLASES

## ARTÍCULO 8.- COMPONENTES DEL MANEJO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

Para efectos de esta Ordenanza se consideran como componentes del servicio público de aseo, los siguientes: almacenamiento, recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas; transferencia, tratamiento y aprovechamiento, de ser el caso; y disposición final, mediante el sistema de relleno sanitario.

## ARTÍCULO 9.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.

La prestación del servicio de aseo se clasifica de la siguiente forma:

## 1. Servicio Ordinario.

Tiene como objetivo la prestación del servicio en relación con las siguientes clases de desechos sólidos no peligrosos:

## 1.1. Desechos de origen residencial o domiciliario.

1.2. Otros desechos que por su naturaleza, composición, tamaño y volumen, a juicio de la DACMSE no correspondan a ninguno de los tipos de servicio definido como especial. Dentro de los desechos sólidos no peligrosos indicados para este numeral se considerarán los generados en urbanizaciones, empresas, industrias, comercios, multifamiliares, instituciones, entre otros. Estos desechos pueden ser recogidos directamente por la Municipalidad o por la empresa contratada del servicio de aseo.

## 2. Servicio Especial.

Tiene como objetivo la prestación del servicio en relación con las siguientes clases de desechos sólidos no peligrosos:

2.1. Desechos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados normalmente a juicio de la DACMSE, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza. Dentro de los desechos sólidos no peligrosos indicados para este numeral se considerarán los resultantes de la poda de jardines y árboles, siempre y cuando por su volumen no puedan ser recogidos dentro del servicio ordinario, los animales muertos de gran tamaño, los grandes bultos de basura, los montículos y otros desechos sólidos de gran volumen, los materiales de demolición, y tierras de arroyo clandestino, entre otros.

## ARTÍCULO 10.- RECOLECCIÓN EN HOSPITALES, CLÍNICAS, Y ENTIDADES SIMILARES DE ATENCIÓN A LA SALUD, Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIONES O PATÓGENOS.

La recolección de los desechos sólidos peligrosos producidos por hospitales, clínicas, y entidades similares de atención a la salud, y laboratorios de análisis e investigaciones o patógenos, será realizada mediante un sistema diferenciado de recolección para desechos sólidos peligrosos, los mismos que no son materia de la presente Ordenanza; la recolección y disposición de estos desechos sólidos se hará según las normas ambientales y de salud pública vigentes y aquellas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

## ARTÍCULO 11.- RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL.

La recolección de los desechos sólidos peligrosos generados en los procesos productivos de la industria, desechos que presenten características tales como corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas, no son materia de la presente Ordenanza; la recolección y disposición de estos desechos sólidos se hará según las normas vigentes.

## CAPÍTULO II

## ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN

## ARTÍCULO 12.- OBLIGACIÓN DE ALMACENAR Y PRESENTAR.

El almacenamiento y presentación de los desechos sólidos no peligrosos son obligaciones del usuario. Se sujetarán a las normas que a continuación se presentan y las que establezca la DACMSE, cuyo incumplimiento generará la aplicación de sanciones en los términos del Título IV de la presente Ordenanza.

## ARTÍCULO 13.- PRESENTACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PARA RECOLECCIÓN.

Los desechos sólidos no peligrosos que se dispongan para la recolección deberán estar presentados y almacenados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y las personas encargadas de la recolección. Los desechos sólidos deberán colocarse en los sitios de recolección con una anterioridad máxima de dos (2) horas a la hora de recolección establecida para el sector del usuario.

Las fundas plásticas a utilizar para colocar los desechos deberán almacenar un peso no mayor a 15 kilogramos, su espesor mínimo será de 20 micras y su resistencia será tal que no puedan romperse y provocar derrames por el uso normal, debiendo ser de características impermeables presentándolas debidamente anudadas.

Para el caso de los desechos generados en las trampas de grasa de los generadores tales como restaurantes, comedores o establecimientos afines, el espesor mínimo de la funda será de 1,5 milésimas de pulgada y de color verde limón, respetando la "Guía para el tratamiento de los desechos provenientes de los desechos de trampa de grasa provenientes de los restaurantes", que se incorpora como anexo # 1.

Para el caso en que se genere como desechos sólidos, llantas de vehículos o maquinarias, queda expresamente prohibido disponerlas en la vía pública para la recolección de las mismas, excepto que éstas hayan sido trozadas en fracciones de 5 x 5 centímetros como máximo.

Queda expresamente prohibido el vertido de desechos líquidos de cualquier índole en los recipientes destinados para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos, tales como fundas, tachos, contenedores y demás unidades de presentación y almacenamiento temporal de desechos, so pena de las sanciones estipuladas en esta Ordenanza.

El generador que a criterio de la DACMSE produzca desechos sólidos no peligrosos que ocupen grandes volúmenes y que por su densidad tengan bajo peso tienen la obligación de implementar dentro de su plan de manejo de desechos sólidos el sistema de compactación y embalaje de los mismos aprobado por la DACMSE para el adecuado manejo de los desechos sólidos.

## ARTÍCULO 14.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES RETORNABLES PARA ALMACENAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los recipientes retornables utilizados por los usuarios del servicio de aseo para el almacenamiento y presentación de los desechos sólidos deberán estar contruidos de tal forma que faciliten la recolección y reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y la salud pública.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser retirados inmediatamente después que se haya realizado el proceso de recolección.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias adecuadas.

Se prohíbe el uso de tanques metálicos de 55 galones debido al peso y la maniobrabilidad; en lugar de éstos se utilizarán recipientes plásticos de gran resistencia con ruedas y con tapas.

La capacidad permitida de almacenamiento utilizado por los usuarios del recipiente plástico con ruedas y con tapas es de 130 litros y el contenido no debe exceder los 25 kg.

Los usuarios en general acorde con su producción interna de desechos podrán utilizar este tipo de recipiente retornable para el almacenamiento temporal de desechos sólidos no peligrosos.

Para efecto de grandes productores de desechos sólidos no peligrosos, cuyas edificaciones no permiten el acceso de los recolectores a los sitios internos de acopio, el generador transportará los mismos en contenedor o contenedores con ruedas, de acuerdo a su producción, desde el centro de acopio interno hasta la vereda. La capacidad del contenedor, la cantidad y características técnicas serán establecidas por la DACMSE.

Los desechos sólidos dentro de él o los contenedores deberán estar en fundas impermeables debidamente anudadas con las características citadas en esta Ordenanza, para que los operarios del sistema de recolección tengan las facilidades para el trasbordo de los desechos a los recolectores.

#### ARTÍCULO 15.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES DESECHABLES.

Los recipientes desechables, tales como fundas plásticas debidamente anudadas, utilizados para almacenamiento de basuras se sujetarán a las normas establecidas en esta Ordenanza.

#### ARTÍCULO 16.- SITIO DE ALMACENAMIENTO COLECTIVO DE BASURAS.

Las edificaciones para vivienda, comercio, multifamiliar, conjuntos residenciales, centros comerciales, restaurantes, hoteles, mercados, supermercados, urbanizaciones deberán tener un área destinada al almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos, si son grandes productores que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados serán lisos, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
2. Tendrá sistemas de ventilación, suministro de agua, de drenaje y de prevención y control de incendios, así como techo y cerco perimetral.
3. Será construida de manera que se impida el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.
4. Será diseñada con la capacidad suficiente para almacenar los desechos sólidos producidos acorde con las frecuencias de recolección establecidas y su generación.
5. En las Urbanizaciones, a juicio de la DACMSE se deberán construir y mantener un centro de acopio de los desechos sólidos domiciliarios, ubicado en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible dentro de sus instalaciones, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos. Colocará recipientes necesarios de acuerdo a su producción de desechos sólidos, manteniéndolos en buen estado, lavados y desinfectados periódicamente, cuyas características técnicas serán dispuestas por la DACMSE.
6. Las empresas, industrias, comercios, multifamiliares excepto unifamiliares y bifamiliares independientes, instituciones, entre otras, están obligadas en caso de ser grandes productores de desechos sólidos no peligrosos a presentar los mismos en un centro de acopio, ubicado en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE en un lugar adecuado y accesible, dentro de sus instalaciones y cerca de la puerta principal, contiguo al área pública, cercano a la vía de recorrido del carro recolector, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos.

El responsable de la entrega de los desechos sólidos al operador deberá tomar todas las precauciones del caso para que el vehículo recolector de desechos sólidos no tenga que esperar más de 5 minutos para tener acceso al sitio de almacenamiento de desechos sólidos, caso contrario el recolector seguirá con su recorrido programado.

La ubicación del Centro de Acopio debe ser coordinado con el departamento operativo de la Dirección de Aseo Cantonal.

El área de acceso a la empresa debe estar pavimentada, señalizada y con iluminación, y debe encontrarse cercana a la vía pública, para que el recolector pueda proceder con el desalojo de los desechos sólidos a la mayor brevedad posible. Los recolectores como máximo de tiempo deben demorar 10 minutos, tiempo estimado para recolectar y salir de la institución.

Los contenedores deben ser utilizados para depositar desechos sólidos no peligrosos, productos de las labores diarias de la

empresa. Queda prohibido disponer líquidos, desechos peligrosos, materiales de construcción, o todo tipo de desechos que por sus características físicas (troncos, paños, cañas, muebles, electrodomésticos) podrían ocasionar daños en el sistema de compactación de los recolectores de carga trasera, en caso de ser este el procedimiento de carga.

Ejecutar las coordinaciones internas pertinentes, para que se brinde atención priorizada al camión recolector, para poder cumplir con eficiencia el servicio de recolección.

- 7) Las áreas a que se refiere este artículo serán aseadas, fumigadas y desinfectadas por el usuario, con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla de conformidad con los requisitos y normas establecidas por la autoridad competente. La Municipalidad, a través de las Direcciones respectivas, aprobará el diseño de estas áreas como uno de los requisitos para la obtención del registro de construcción.

Aquellos grandes productores de desechos sólidos no peligrosos tales como complejos multifamiliares, institucionales, comerciales y urbanísticos y los que se asimilen a estos deberán de remitir a la DACMSE a través de la DUAR los planos donde conste el diseño del sistema de almacenamiento temporal de desechos sólidos, para su aprobación, previa obtención del registro de construcción.

En la inspección final deberá constar el certificado de aprobación de la DACMSE con relación al Centro de Acopio, los planos urbanísticos y/o arquitectónicos deberán presentarse con las respectivas memorias que indiquen la cantidad de desechos sólidos a generar para que la DACMSE determine características técnicas del sistema de almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos a utilizar.

En los establecimientos señalados en el primer inciso del presente artículo, que en la actualidad no cumplan con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, deberán regularizar su situación en un plazo de 60 días contado a partir de su entrada en vigencia.

La presentación de los desechos sólidos no peligrosos por parte del generador cualquiera que fuera la manera normada en esta Ordenanza de presentar los desechos sólidos para su recolección, se hará evitando obstrucción peatonal o vehicular, en un lugar que sea de fácil acceso para los vehículos de recolección. El lugar debe ser adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos.

- 8) Las edificaciones de cinco pisos en adelante contarán con un sistema de recolección y almacenamiento de desechos sólidos, para lo cual deberán tener ambientes para la disposición de los desechos sólidos, dentro de este sistema deberán incorporar ductos para el sistema de recolección.

Las características técnicas generales del sistema de ductos de basura y contenedores para las edificaciones serán proporcionadas por la DACMSE, así mismo, la DACMSE determinará la producción de basura diaria de las edificaciones de cinco pisos en adelante de acuerdo a los datos de población y número de unidades familiares proporcionadas por el dueño de la edificación. También la DACMSE proporcionará el peso de los carros recolectores cargados, a fin de determinar el acceso de los vehículos de acuerdo al diseño del pavimento donde el peso del automotor es necesario para el cálculo y dimensiones del mismo.

En la inspección final de la edificación deberá constar el Certificado de aprobación de la DACMSE con relación al sistema de ductos para el manejo de desechos sólidos, así como para el sitio de almacenamiento de los mismos.

No se instalarán ductos internos en establecimientos de salud para el manejo de desechos sólidos.

- 9) Al presentar el proyecto de una edificación (multifamiliares, centros educacionales, institucionales, de salud, entre otros) catalogada como gran productor de desechos sólidos no peligrosos, en el plano arquitectónico debe mostrarse la ubicación del centro de acopio de tales desechos, el costo de la construcción y de la implementación deberá ser considerado en el Proyecto, el diseño de este sitio debe cumplir con las exigencias indicadas en esta Ordenanza.

### ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE TRASLADAR LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS HASTA LOS SITIOS DE RECOLECCIÓN.

En el caso de urbanizaciones, barrios o conglomerados con calles internas o en condiciones que impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los desechos sólidos hasta el sitio a determinar por la DACMSE.

### ARTÍCULO 18.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO.

La capacidad, características técnicas y el sistema de carga y descarga de contenedores de almacenamiento de instituciones públicas o privadas, serán determinados por la DACMSE con el objeto que sean compatibles con el equipo de recolección y transporte utilizado en el servicio de aseo.

El aseo de los alrededores de los contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios.

### ARTÍCULO 19.- CENTROS DE ACOPIO PARA DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN SITIOS ESCOGIDOS POR LA DACMSE.

La Municipalidad para mitigar la problemática de la mala disposición de desechos sólidos no peligrosos, promoverá y dispondrá la construcción de centros de acopio en predios municipales que serán utilizados por la ciudadanía.

### ARTÍCULO 20.- CENTROS DE ACOPIO DE DESECHOS SÓLIDOS PARA URBANIZACIONES.

1.- En Urbanizaciones nuevas o en ejecución cuyas vías internas no presten facilidad para la adecuada operabilidad del servicio de aseo, por el ancho de vía, radios de giro y características resistenciales del pavimento, el Urbanizador deberá construir y mantener centros de acopio para desechos sólidos domiciliarios no peligrosos generados por la Urbanización, ubicados en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos.

2.- La evaluación de la cantidad y características técnicas de los contenedores serán proporcionadas por la DACMSE así como las características y dimensiones del centro de acopio, que estará en función del número de viviendas a ser parte del servicio.

3.- El costo de construcción del cerramiento, el costo de la estructura con su respectiva cubierta, el costo de las instalaciones sanitarias, el costo de los contenedores, es decir el costo total del centro de acopio debe ser cubierto por el Urbanizador.

4.- Se incluirán puntos de agua necesarios para el aseo del área, las aguas producto del lavado, serán conectadas mediante tubería al sistema de aguas servidas, se deberá colocar el respectivo sello hidráulico para evitar la fuga de gases ofensivos al medio ambiente. Debiendo el Urbanizador en caso de que no haya red de alcantarillado sanitario, ubicar casetas sanitarias portátiles, o cualquier otro sistema idóneo aprobado por la DACMSE, para la evacuación de excretas, así como las medidas de seguridad industrial para tal efecto.

5.- El diseño del centro de acopio deberá considerar el espacio suficiente para la maniobrabilidad del recolector.

6.- En los sitios de maniobra de carga y acceso al centro de acopio (rampas, pisos, etc.) se deberá diseñar el pavimento rígido para soportar las cargas que generan los vehículos recolectores cargados (30 toneladas).

7.- El Centro de Acopio de desechos sólidos deberá estar abierto antes del paso del recolector destinado para la zona, previa coordinación con la DACMSE, tiempo en que los usuarios depositarán sus desechos, ejecutada la recolección y previa limpieza y desinfección del centro, se cerrarán las puertas, respetando la frecuencia de recolección establecida para dicha zona.

8.- Los desechos a disponer en los contenedores deberán estar debidamente enfundados en bolsas impermeables de material plástico, el usuario deberá presentarlas cerradas y debidamente anudadas.

9.- La gestión interna de recolección y transporte al centro de acopio deberá ser ejecutada por el Urbanizador, para que luego la Prestataria del Servicio de Aseo ejecute la recolección

y transporte al sitio de disposición final desde estos centros de acopio. Una vez que el Urbanizador entregue el centro de acopio a los residentes será responsabilidad de estos la recolección y transporte interno.

10.- El centro de acopio incluido los contenedores serán entregados a los propietarios de los predios y será operado y mantenido por ellos. Mientras el Urbanizador no entregue el centro de acopio de desechos sólidos no peligrosos a los residentes, será responsabilidad del Urbanizador la construcción, operación y el mantenimiento de este sitio.

11.- Es obligación del Urbanizador, una vez realizada la Entrega-Recepción de obras de la Urbanización a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el traspaso de todas las responsabilidades, que conste en el "Reglamento para el manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios a generar por la Urbanización", a los propietarios de predios, una vez que los mismos conformen el Directorio de la Asociación de Propietarios de la Urbanización con Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, o la Administración o responsable legal designado para tal efecto.

El Reglamento para el manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios que genera la Urbanización, será proporcionado por la DACMSE y será de cumplimiento obligatorio para el Urbanizador, así como para el Administrador de la Urbanización o responsable legal designado una vez que la Urbanización sea entregada a la Municipalidad, esta reglamentación referente al manejo de desechos sólidos deberá estar incorporada a la Reglamentación General de la Urbanización y será de carácter obligatoria para los habitantes de la misma.

12.- La Municipalidad, a través de la DACMSE, aprobará el diseño de estos Centros de Acopio como uno de los requisitos para la obtención del permiso de construcción.

En la inspección final deberá constar el certificado de aprobación de la DACMSE con relación al Centro de Acopio, los planos urbanísticos y/o arquitectónicos deberán presentarse con las respectivas memorias que indiquen la cantidad de desechos sólidos a generar para que la DACMSE determine características técnicas del sistema de almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos a utilizar.

13.- La ubicación, la implementación y la construcción del centro de acopio deberá respetar las áreas de servidumbres destinadas para alcantarillado sanitario y pluvial, y la de los canales abiertos para aguas lluvias.

14.- La DUAR solicitará a la DACMSE el análisis técnico de la propuesta del Urbanizador respecto al sistema de recolección de desechos sólidos domiciliarios generados en la Urbanización, previa entrega de por lo menos:

- ✓ Copia del plano del Proyecto Urbanístico aprobado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registros conteniendo el cuadro de Uso de Suelos, impreso y en versión digital.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Densidad neta para determinar la habitabilidad.
- ✓ Reglamento Interno de la Urbanización.
- ✓ Plano del recorrido del camión recolector.
- ✓ Plano de ubicación del centro de acopio impreso y en versión digital.
- ✓ Plano de la red de agua potable.
- ✓ Plano de la red de aguas servidas.
- ✓ Plano vial con las secciones transversales.

Una vez realizado el análisis técnico, la DACMSE remitirá a la DUAR las características del Centro de Acopio, así como el "Reglamento de manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios a generar por la Urbanización" para que se incorporen como un requisito previo al inicio de obra.

El "Reglamento de manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios a generar por la Urbanización", debidamente aprobado por la DACMSE, será parte del Reglamento Interno que regirá para esta Urbanización.

### ARTÍCULO 21.- OBLIGACIÓN DE ALMACENAR DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS FÁCILMENTE PUTRESCIBLES EN UN DEPÓSITO FRÍO.

Los hoteles, restaurantes, supermercados, empacadoras de especies del mar (pescados, camarones y mariscos en general) y todo tipo de establecimientos que generen desechos sólidos no peligrosos, fácilmente degradables o putrescibles deberán tener un depósito frío independiente de cualquier otro

sistema de enfriamiento, para almacenar estos desechos hasta que sean recogidos por los carros recolectores de basura, y evitar así la producción de malos olores.

Establecida la necesidad del depósito frío por medio de la DACMSE, esta solicitará al usuario el diseño del depósito frío para el almacenamiento temporal de desechos sólidos degradables o putrescibles, el cual deberá presentar la propuesta en la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE), para la revisión y aprobación respectiva, previa entrega de los lineamientos técnicos a seguir, conforme se establezca en el respectivo instructivo.

#### ARTÍCULO 22.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.

1) Si las vías de acceso para realizar el servicio de recolección no prestaren las condiciones mínimas para realizar el servicio a juicio de la DACMSE, ésta podrá autorizar la suspensión de este servicio en las áreas afectadas hasta que se lo pueda realizar de tal manera que no afecte la integridad operativa de los vehículos recolectores, así como la integridad física del personal encargado del servicio de aseo y la población en general.

Así mismo, cuando los servicios de energía eléctrica y telefónico, en especial la instalación de cables, no presenten las seguridades del caso y sea un riesgo para la realización del servicio de recolección, a juicio de la DACMSE, ésta podrá autorizar la suspensión de este servicio en las áreas afectadas hasta que se lo pueda realizar de tal manera que no afecte la integridad operativa de los vehículos recolectores.

En el caso del deterioro de las vías de acceso o la implementación de estructuras de servicios básicos como alcantarillado sanitario o pluvial, que imposibilite el normal acceso de los vehículos recolectores, se prestará el servicio en estas zonas mediante la utilización de volquetas, situación que se da principalmente en áreas urbano-marginales, coordinando dichas acciones con la Fiscalización del servicio y previa autorización de la misma.

Mientras dure esta situación en las áreas afectadas, se implementará un sistema de recolección de desechos sólidos mediante el uso de contenedores aprobados por la DACMSE, de tal manera que sea viable su recolección.

Los moradores tendrán que disponer sus desechos sólidos en los lugares que la DACMSE determine y de acuerdo a las frecuencias y los horarios respectivos.

#### 2) Del transporte de desechos sólidos en Volquetas o afines.

Cuando se utilice volquetas o afines el transporte de desechos sólidos no peligrosos excluido de estos los desechos domiciliarios, se deberá cumplir con las exigencias mínimas siguientes, sin ser éstas limitativas:

- El material antes de ser colocado en las volquetas o afines debe de haber tenido la oportunidad de escurrir el agua, para que no cause problemas operativos en el Relleno Sanitario y también para disminuir la posibilidad de derrame de líquidos por las calles de la ciudad.
- No podrán colocar ningún elemento que eleve la altura del balde metálico de las volquetas o afines, aumentando su capacidad de carga, ya que no deben sobrepasar su nivel original.
- La lona para proteger la carga debe de ser impermeable de espesor mínimo de 1.500 micras (1.5 mm), que cubra totalmente la parte superior y hasta la mitad de las partes laterales, anterior y posterior del balde, para lo cual debe de tener ojales que permita usar cuerdas con el fin de ajustarla con firmeza con cáncamos.
- La lona debe de ser de color negro, con un recuadro blanco en sus partes laterales, donde debe de ser pintado en forma visible la placa del vehículo.
- Las volquetas o afines que transporten este material, producto de la limpieza de los canales o excavaciones, deben tener sus compuertas herméticamente cerradas para evitar derrames, por lo que deben colocarles un sello de neopreno en ambos lados y en la parte inferior.
- Las volquetas o afines deben tener guardabarros de caucho.

## TÍTULO IV

### INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES.

**A EFECTO DE LA PRESENTE ORDENANZA, SE ESTABLEZCAN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INFRACCION.**

#### A) INFRACCIONES CONSIDERADAS LEVES.

- 1) Tener sucia y descuidada la acera del frente correspondiente a su domicilio, negocio o empresa.
- 2) Arrojar a la vía pública todo tipo de desechos sólidos, tales como colillas, gomas de mascar, cáscaras, papeles, envases plásticos o de vidrio o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo. Si esto ocurriere, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.
- 3) Manipular o seleccionar para efectos de reciclaje los desechos sólidos dispuestos en la vía pública o cualquier otro sitio no autorizado por la Municipalidad.
- 4) La quema de desechos sólidos no peligrosos en la vía pública, patios o jardines.
- 5) Arrojar desechos sólidos no peligrosos en la vía pública desde vehículos públicos o privados.
  - a) En el caso de un vehículo particular la responsabilidad de la infracción es del conductor o del propietario del vehículo.
  - b) En el caso de un transporte masivo la responsabilidad de la infracción es del pasajero, de ser identificado, de lo contrario será el propietario del vehículo, quien tiene como obligación la de advertir a sus pasajeros de aquella prohibición.

Para efecto de la identificación del propietario del vehículo, sea éste particular (privado) o público (transporte masivo), se tomará el registro del número de placa y matrícula para la notificación pertinente.

Se entregará una Boleta de citación al infractor según el formato aprobado por la M. I. Municipalidad de Guayaquil, siguiendo el procedimiento descrito en esta Ordenanza en el Artículo 25 Del Procedimiento.

La Dirección de Justicia y Vigilancia derivará la multa a la Comisión de Tránsito del Guayas o al Organismo que lo reemplace para que la haga efectiva en el momento del pago de la matrícula del vehículo.

- 6) Disponer desechos sólidos no peligrosos en los alrededores de los contenedores destinados al Servicio Público de Aseo, el usuario está obligado a disponer los desechos sólidos dentro de estas unidades de almacenamiento.
- 7) Arrojar los desechos sólidos no peligrosos en la acera sin utilizar fundas impermeables, o utilizar recipientes que no estén de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza.
- 8) El lavado y limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, cuando por tal actividad se originen problemas de acumulación o esparcimiento de basuras.
- 9) Ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales.
- 10) Arrojar desechos sólidos no peligrosos a la vía pública desde ventanas o balcones de una edificación.
- 11) Utilizar recipientes que no cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en esta Ordenanza.



**B). INFRACCIONES CONSIDERADAS GRAVES.**

- 1) Disponer los desechos sólidos no peligrosos al margen de las frecuencias y horarios establecidos por la Municipalidad a través de la DACMSE.
- 2) Toda manipulación sobre las papeleras u otro mobiliario urbano destinado a tal fin, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso al que están destinadas. De todos los daños que se produzca en los elementos empleados para la limpieza (papeleras, contenedores u otro mobiliario urbano destinado para tal fin) serán responsables sus autores, exigiéndoseles los costos de su reparación o reposición con independencia de las sanciones que correspondan.
- 3) Verter desechos líquidos, en los recipientes retornables o contenedores, también colocar excretas en fundas para su posterior disposición en los recipientes autorizados para el servicio público de aseo.
- 4) Formar hacinamientos de desechos sólidos no peligrosos en parterres y en general en la vía pública.
- 5) Abandonar muebles, enseres domésticos, poda de árboles y objetos inútiles de gran volumen en la vía pública, que pondrían en riesgo el mecanismo de compactación del camión recolector.
- 6) Dedicarse a cualquiera de las fases de la gestión de desechos sólidos no peligrosos sin previa autorización de la Municipalidad.
- 7) Arrojar a la red de alcantarillado objetos o desechos sólidos o los productos de barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías, entre otros.
- 8) A los organizadores de un acto público, en la calle o en cualquier espacio público o privado, dejar la acumulación de desechos sólidos y suciedad derivadas de tal acto en la misma al término de dicho evento.
- 9) A los urbanizadores el incumplimiento del Artículo No. 20 de la presente Ordenanza en lo que tiene que ver con la ubicación y características de los centros de acopio temporales de desechos sólidos no peligrosos domiciliarios generados en la Urbanización.
- 10) Los propietarios de establecimientos comerciales y similares generadores de desechos sólidos no peligrosos fácilmente putrescibles catalogados como grandes productores que incumplan con el Artículo No. 21 de la presente Ordenanza en lo que tiene que ver con la exigencia de contar con un Depósito Frío para el almacenamiento temporal de los desechos orgánicos.
- 11) Disponer los desechos procedentes de las trampas de grasas en recipientes que incumplan la norma establecida en esta Ordenanza, así como las indicaciones de la Guía establecida para el manejo adecuado de los mismos, debiendo presentarlos a la recolección en los horarios y frecuencias establecidas por la DACMSE.
- 12) A los grandes generadores de desechos sólidos no peligrosos que produzcan basuras de gran volumen y poco peso tales como vasos, servilletas, cubiertos, pallets y similares, que incumplan con el Art.13 de la presente Ordenanza referente a la obligación de presentarlos para su recolección debidamente compactados y embalados.
- 13) A los vehículos de caja abierta o afín, que transiten sin la protección necesaria para evitar el derrame de desechos sólidos no peligrosos o cualquier otro material sobre la vía pública, tal como se indica en esta Ordenanza, en el Artículo 22, Numeral 2. La volqueta o afín no podrá trasladar desechos sólidos domiciliarios, solo aquellos procedentes de la construcción y obras civiles (escombros).

**C). INFRACCIONES CONSIDERADAS MUY GRAVES.**

- 1) La disposición de desechos peligrosos dentro de los contenedores del Servicio Público de Aseo y en cualquier otro sitio que no esté autorizado por la Municipalidad, así como su entrega en forma camuflada al sistema ordinario de aseo.
- 2) Disponer lodos provenientes de la limpieza de canales y

del alcantarillado sanitario en los contenedores destinados tanto al Servicio Público de Aseo como los de uso particular.

- 3) La disposición de los desechos de actividades de construcción o demolición dentro de los contenedores del Servicio Público de Aseo, o en la vía pública, riberas y playas, quebradas o en cuerpos hídricos, excepto en los centros de acopio destinados por la M. I. Municipalidad para estos menesteres.
- 4) Impedir las operaciones de carga y traslado de los desechos sólidos no peligrosos y de Limpieza autorizados.
- 5) Las personas naturales o jurídicas, propietarios o administradores de edificaciones (multifamiliares, centros educacionales, institucionales, de salud, entre otros) que incumplan lo prescrito en el Artículo No. 16 de esta Ordenanza en lo que tiene que ver a no disponer de Centros de Acopio o que incumplan con la ubicación, características y Especificaciones Técnicas señaladas por la DACMSE.
- 6) Transportar desechos sólidos definidos como escombros, tales como materiales producto de desalojo de excavación de obras civiles, material de demolición y similares, en vehículos no autorizados por la DACMSE.
- 7) Vertido de desechos sólidos definidos como escombros, tales como materiales producto de desalojo de excavación de obras civiles, material de demolición y similares, en sitios no autorizados por la DACMSE. Son lugares autorizados por la Municipalidad, el Relleno Sanitario Las Iguanas o las escombreras municipales autorizadas, destinadas para tal efecto.
- 8) El rellenar predios mediante el vertido y explanación de escombros, tales como materiales de excavación de obras civiles, materiales de demolición y similares, sin autorización expresa de la DACMSE.
- 9) El vertido de desechos sólidos cualquiera sea su procedencia y contenido a cielo abierto, en vías, incluidos sus parterres, áreas públicas, predios baldíos, cuerpos hídricos incluyendo sus riberas y playas, tales como ríos, canales naturales de drenaje, canales artificiales, esteros, quebradas y lagos.

**ARTÍCULO 24.- MULTAS.**

Las sanciones por Infracciones a la presente Ordenanza serán las siguientes:

- 1.- INFRACCIONES leves: Cualquiera de las infracciones leves, aplica el 20% de la remuneración mensual básica mínima unificada. De reincidir se aplicará un recargo mensual del 100% del valor anteriormente indicado hasta que se tomen los correctivos.
- 2.- INFRACCIONES graves: Cualquiera de las infracciones graves, aplica el 42% de la remuneración mensual básica mínima unificada y clausura de 2 a 5 días.
- 3.- INFRACCIONES muy graves: 125% de la remuneración mensual básica mínima unificada y clausura de 5 a 10 días.
- 4.- La reincidencia a las infracciones graves o muy graves acarrea la aplicación del 100% adicional al valor de la multa y al doble del tiempo establecido en cada una de estas disposiciones, y de acuerdo a las circunstancias se procederá a la clausura definitiva, de acuerdo a informe de la DACMSE dirigido a la DJV para que actúe a través de la Comisaría.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción.

Las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que incurriera la Municipalidad para corregir el daño causado.

La aplicación de las multas y sanciones determinadas en esta Ordenanza serán impuestas por los Comisarios Municipales sin perjuicio del inicio de las acciones penales en materia ambiental previstas en el Código Penal Ecuatoriano.



**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL****CONSIDERANDO**

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 389 señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Indica que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas, en los ámbitos local, regional y nacional; que el Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico, el que tendrá como funciones, entre otras: asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- QUE**, el artículo 4 letras f) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados (incluidos los municipales), entre otros, la obtención de un hábitat seguro, así como la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;
- QUE**, el 29 de marzo del 2010 se suscribió el Acta de Entendimiento entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, esto, con el propósito de implementar un Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones. Se indica también, en la mencionada Acta, que se contará con la asistencia técnica de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) en el proceso de implementación del señalado sistema, contando con elementos metodológicos determinados en la "Guía para Orientar la Implementación de un Proceso de Sistema de Comando de Incidentes en Latinoamérica y el Caribe" desarrollado por la USAID/OFDA;
- QUE**, dentro del marco de la indicada Acta de Entendimiento entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se han adherido las denominadas instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Policía Nacional, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, entre otras;
- QUE**, mediante comunicación de fecha 27 de julio del 2010 dirigida al señor Alcalde de Guayaquil, los señores Ingeniero Jorge Espinoza e Ingeniero Gustavo Zúñiga Gebart, representantes de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil respectivamente, manifiestan que luego de varias reuniones entre las denominadas instituciones de primera respuesta, se revisó y aprobó 11 Protocolos relativos al Sistema de Comandos de Incidentes, remitiéndolos junto con el Acta de aprobación firmada por las indicadas instituciones de primera respuesta; por lo que solicitan se expida la Ordenanza que contenga tales protocolos;
- QUE**, la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) de la República del Ecuador, suscribieron el 18 de agosto del 2010 un Acta de Entendimiento, con el objeto de definir la programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica, y cooperación que resulten de interés para dichas instituciones, y que contribuyan con la reducción de riesgos y la atención de desastres, en especial en áreas como: evaluación de daños y análisis de necesidades, búsqueda y rescate urbano, Sistema de Comando de Incidentes, Sistema de Alerta Temprana - Comunitario, entre otras; y,
- QUE**, el Presidente de la Corporación de Seguridad Ciudadana de Guayaquil mediante comunicación de fecha 15 de noviembre del 2010, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil (E), manifiesta que se incorporó las observaciones y recomendaciones a los 11 Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes, efectuadas por varias instituciones y dependencias municipales, adjuntando 11 Protocolos y dos adicionales, que explican el Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, solicitando se expida la ordenanza que contenga tales protocolos.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**EXPIDE:****LA "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"**

**Artículo Primero.-** Se incorpora a la normativa municipal los Protocolos y Normas de sectorización del Sistema de Comando de Incidentes (S.C.I.), que se anexan a la presente Ordenanza, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, dentro del marco de las respectivas competencias y responsabilidades de las instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Policía Nacional, la Cruz Roja Ecuatoriana -Junta del Guayas-, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, las empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones, las Cámaras y Colegios Profesionales, las instituciones de voluntariado, y demás entes y actores claves involucrados en la gestión de riesgos en el Cantón Guayaquil que se adhieren al proceso del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), a fin de fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones.

**Artículo Segundo.-** Los nuevos Protocolos y normas que las instituciones de Primera Respuesta de la ciudad de Guayaquil definan como planes de acción adicionales en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), serán incorporados a la normativa municipal mediante una Ordenanza Ampliatoria a la presente.

**Artículo Tercero.-** La M.I. Municipalidad de Guayaquil además de las acciones que coordine con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil también apoyará a través de las diferentes dependencias municipales, y en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fases de implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).

**Artículo Cuarto.-** A fin de que los habitantes del Cantón Guayaquil estén plenamente informados de las responsabilidades de cada una de las instituciones de Primera Respuesta en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), la M.I. Municipalidad de Guayaquil tendrá permanentemente disponible en su portal [www.guayaquil.gov.ec](http://www.guayaquil.gov.ec), los Protocolos y Normas de Sectorización.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintidós de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

<b>MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</b>	<b>Manual de Protocolos de Sistema de Comando de Incidentes</b>			
<b>Nombre del protocolo general:</b>	<b>Creado el:</b>	<b>Número del protocolo:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Página:</b>
<b>Implementación del Sistema de Comando de Incidentes</b>	NOV 2010	000-A	Comité Coordinador de Operaciones del Sistema de Comando de Incidentes de la CSCG	1-15
<b>Propósito:</b>	Dotar a todas las instituciones que conforman el SCI – Guayaquil, una herramienta común que les permita administrar en forma eficiente y eficaz, los eventos, operativos e incidentes con el fin de optimizar los recursos.			
<b>Alcance:</b>	Este protocolo se aplica a todas las instituciones que participan en la atención de los incidentes en el Cantón Guayaquil.			
<b>Objetivos</b>	Establecer las funciones y responsabilidades del Comando, al administrar un incidente, evento u operativo, bajo el Sistema de Comando de Incidentes.			
<b>Acciones Previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el plan de capacitación general para el personal de las diferentes instituciones en el curso de SCI básico o SCI Intermedio.</li> <li>• Realización de ejercicios y simulacros a fin mantener una capacidad de respuesta adecuada.</li> <li>• Contar con el equipamiento mínimo necesario (kit de SCI y manuales de operaciones.)</li> <li>• Difundir los protocolos del SCI, al personal de las diferentes instituciones.</li> <li>• Contar con Mandos Certificados para SCI.</li> </ul>			

FUNCIONES	ACCIONES	CONSIDERACIONES
<p><b>1. Asumir el Mando</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la base de su llegada a la zona del incidente.</li> <li>• Asumir y establecer el Puesto de Comando (PC.)</li> <li>• Llenar el Formulario SCI 201 y SCI 211.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Primer recurso con capacidad operativa de respuesta en llegar a la escena asumirá el Comando del Incidente; instalará el PC e informará a la base que asume el mando, indicando el nombre del incidente.</li> <li>• En presencia de dos o más instituciones con competencia técnica o legal, se establecerá un Comando Unificado.</li> <li>• Si no posee la competencia técnica o legal, debe transferir el comando al ente competente en el momento en que éste se presente al incidente.</li> </ul>
<p><b>2. Evaluar la situación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar de forma general el área del incidente en el menor tiempo posible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naturaleza del incidente.</li> <li>• ¿Qué sucedió?</li> <li>• Amenazas presentes.</li> <li>• Tamaño del área afectada.</li> <li>• Posible evolución.</li> <li>• Posibles áreas a aislar.</li> <li>• Que lugares podrían ser adecuados para el PC, E y ACV.</li> <li>• Rutas de acceso y evacuación.</li> <li>• Cantidad de recursos en la zona y necesidades.</li> </ul>

**Protocolo General PGI – 000-A**

<b>3. Establecer un perímetro de seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Despejar y acordonar el área del incidente evitando el ingreso de personas ajenas al incidente.</li><li>• Deberá garantizar la seguridad del personal operativo.</li><li>• Deberá garantizar el flujo adecuado de entrada y salida de los recursos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar cinta de demarcación o conos de seguridad.</li><li>• Reducir los riesgos innecesarios y extremar las medidas de seguridad.</li><li>• Se recomienda señalar las rutas de acceso y evacuación.</li></ul>
<b>4. Establecer el Puesto de Comando (PC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ubicar el Puesto de Comando en la zona adecuada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad.</li><li>• Visibilidad.</li><li>• Facilidades de acceso y circulación.</li><li>• Disponibilidad de comunicaciones.</li><li>• Ubicación fuera de la zona de riesgo, del ruido y la confusión.</li><li>• Capacidad de expansión física.</li></ul>
<b>5. Seguimiento de acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Llenar el formulario SCI 201.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener el control de las operaciones hasta que las funciones de comando hayan sido transferidas o se haya concluido el manejo del incidente.</li></ul>

<p><b>6. Transferencia de Comando</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al transferir el comando informar a la central de comunicaciones y al personal en operación quien es el nuevo comandante del incidente y hacer la transferencia de individuo a individuo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado del incidente.</li> <li>• Consideraciones de Seguridad.</li> <li>• Objetivos, prioridades y estrategias.</li> <li>• Organización actual.</li> <li>• Asignación de recursos.</li> <li>• Recursos solicitados y/o en camino.</li> <li>• Instalaciones establecidas.</li> <li>• Plan de comunicaciones.</li> <li>• Probable evolución.</li> <li>• Se auxiliará del formulario SCI 201, del MC o TC.</li> </ul>
<p><b>A partir del punto número 7 (siete) de este protocolo son exclusivamente de competencia de Comandantes de Incidentes cuya capacitación previa sea del curso intermedio u especialización.</b></p>		
<p><b>7. Establecer el Plan de Acción del Incidente (PAI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de requerir establecer periodos operaciones llenar el formulario SCI 202.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar un jefe planificación.</li> <li>• Más tiempo del periodo inicial que es de 4 horas.</li> <li>• La magnitud del incidente.</li> <li>• Recursos insuficientes en la zona del incidente.</li> </ul>
<p><b>8. Cierre operativo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un plan de desmovilización.</li> <li>• Entregar el área del incidente a las autoridades competentes (cierre operativo)</li> </ul>	
<p><b>9. Cierre administrativo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Posterior al Incidente (RPI)</li> <li>• Preparación del Informe Final.</li> </ul>	

<p><b>Definiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evento: suceso importante y programado, de índole social, política, académica, artística, religioso o deportivo, que se caracteriza por reunir a un gran número de personas y que requiere la convocatoria de los servicios de varias instituciones de respuesta.</li><li>• Operativo: organización para acometer una acción, por lo general son una o dos instituciones comprometidas y no requiere la presencia de un número grande de personas.</li><li>• Incidente: suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción del personal de los servicios de emergencias, para proteger vidas, bienes y medio ambiente.</li></ul>
<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener el alcance de control.</li><li>• Desarrollar una organización efectiva para el manejo de la situación.</li><li>• Coordinar las acciones institucionales que se incorporen al sistema en la escena del incidente.</li><li>• Establecer roles institucionales de acuerdo a las competencias institucionales.</li><li>• Llenar los formularios SCI 201, SCI 202 y SCI 211.</li></ul>
<p><b>Revocatoria:</b> La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, a través de la emisión de las ordenanzas, y con la recomendación del Comité Coordinador de Operaciones en la CSCG, tendrá la facultad de reformar el presente protocolo.</p>

**Anexos:** Formularios SCI 201, SCI 202 y SCI 211.



<b>Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil</b>	<b>Manual de Protocolos de Sistema de Comando de Incidentes</b>			
<b>Nombre del protocolo general:</b>	<b>Creado el:</b>	<b>Número del protocolo:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Página:</b>
<b>SECTORIZACIÓN</b>	NOV 2010	000-B	Comandante del Incidente	1-10
<b>Propósito:</b>	Proveer a las Instituciones responsables una herramienta que permita standarizar el uso de la sectorización del área involucrada de los incidentes, eventos u operativos.			
<b>Alcance:</b>	Este protocolo se aplica a todas las instituciones que participan en la atención de los incidentes en el Canton Guayaquil			
<b>Objetivos</b>	Establecer los estándares para sectorizar geográficamente el Incidente. Establecer las Instalaciones a utilizar bajo el Sistema de Comando de Incidentes (PC, E, ACV, H, H1).			
<b>Acciones Previas</b>	Capacitar al personal en cuanto a sectorización. Realizar ejercicios y simulacros a fin de mantener una capacitación adecuada del personal. Difundir de forma interna el presente protocolo.			

FUNCIONES	ACCIONES	CONSIDERACIONES
1. Ubicar el Mando	Determinar la ubicación del Puesto de Comando respecto al Incidente, el cual será el único punto de referencia para establecer la sectorización y las Instalaciones necesarias.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerar los aspectos importantes para establecer el PC (visibilidad, comunicaciones, vías de acceso, circulación y evacuación, seguridad y capacidad de expansión física)</li></ul>

<p><b>2. Establecer la sectorización geográfica</b></p>	<p><b>En estructuras.</b></p> <p>Externamente, la sectorización geográfica del incidente será numérica, siendo el Sector 1 el lado ubicado frente al Puesto de Comando, iniciando por el lado izquierdo en el caso de que exista más de una estructura.</p> <p>En la parte exterior de la estructura se manejará la siguiente denominación: El lado que queda frente al PC, será denominado "Frente", el lado izquierdo de la estructura, será denominado "Lateral Izquierdo", el lado opuesto a la ubicación del PC, será denominado "Lado Posterior" y el lado derecho de la estructura, será denominado "Lateral derecho"; iniciando la denominación en el sentido de las manecillas del reloj partiendo desde el costado izquierdo.</p> <p>Internamente, la sectorización geográfica del incidente será alfabética, siendo el Cuadrante "A", el ubicado en el lado izquierdo anterior del Sector, el Cuadrante "B", el ubicado en el lado izquierdo posterior del Sector, el Cuadrante "C" el ubicado en el lado derecho posterior del Sector, el Cuadrante "D", el ubicado en el lado derecho anterior del Sector y el Cuadrante "E", el ubicado en el centro del Sector; considerando que el Acceso Principal a la estructura se encuentra de frente a la ubicación del Puesto de Comando.</p>	
---	--	--

<b>3. Ubicación de instalaciones</b>	<p>En estructuras de más de un nivel, la denominación de los mismos será por pisos (Ej. Piso 1, Piso 2,) y los sótanos se denominarán Sub. Suelos (Ej. S1, S2); manteniendo en ambos casos su numeración correspondiente.</p> <p>En algunas estructuras se puede considerar la existencia de una Sala de Estar o Mezanine, por lo que su denominación será la siguiente: M1, M2.</p> <p><b>En espacios abiertos.</b></p> <p>La sectorización se realizará a través de designación de Áreas y Sub. Áreas, referenciadas con accidentes naturales o artificiales de fácil identificación.</p> <p>En ambos casos se podrán establecer zonas calientes, tibias y frías dependiendo del incidente y su magnitud.</p> <p>En el SCI se pueden establecer las siguientes instalaciones de acuerdo a la complejidad del incidente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ Puesto de Comando</li><li>■ Área de espera.</li><li>■ Área de concentración de víctimas.</li><li>■ Base.</li><li>■ Helibase.</li><li>■ Helipunto.</li><li>■ Campamento.</li></ul>	<p>Condiciones que se deben de tener al abrir instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Seguridad.</li><li>➤ Visibilidad y accesibilidad.</li><li>➤ Clara señalización.</li><li>➤ Facilidad de acceso y circulación.</li><li>➤ Disponibilidad de comunicaciones.</li><li>➤ Alejado de la escena, ruido y confusión.</li><li>➤ Capacidad de expansión física.</li><li>➤ Para el área de espera, a no más de 5 minutos de la escena.</li></ul>
--------------------------------------	---	--

**Definiciones**

**Sectorización:** Es la distribución geográfica del área del incidente de manera visual y organizada a fin de asignar responsabilidades a las instituciones participantes.

**Observaciones**

La sectorización dependerá del tipo, magnitud y cantidad de recursos disponibles.

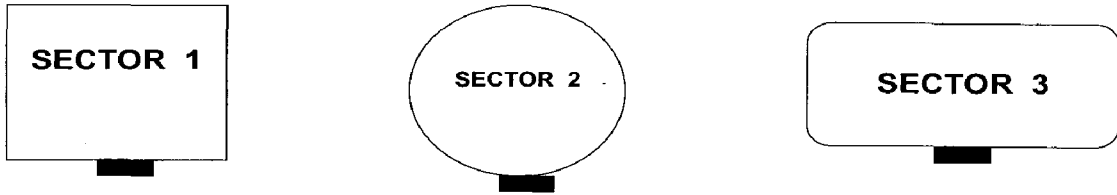
El utilizar un adecuado método de sectorización permitirá optimizar los recursos en el incidente.

En el caso de que exista una normativa legal diferente para cada País, se adoptarán los términos permitidos. Ej. Helipunto = Helipuerto.

**Revocatoria:**

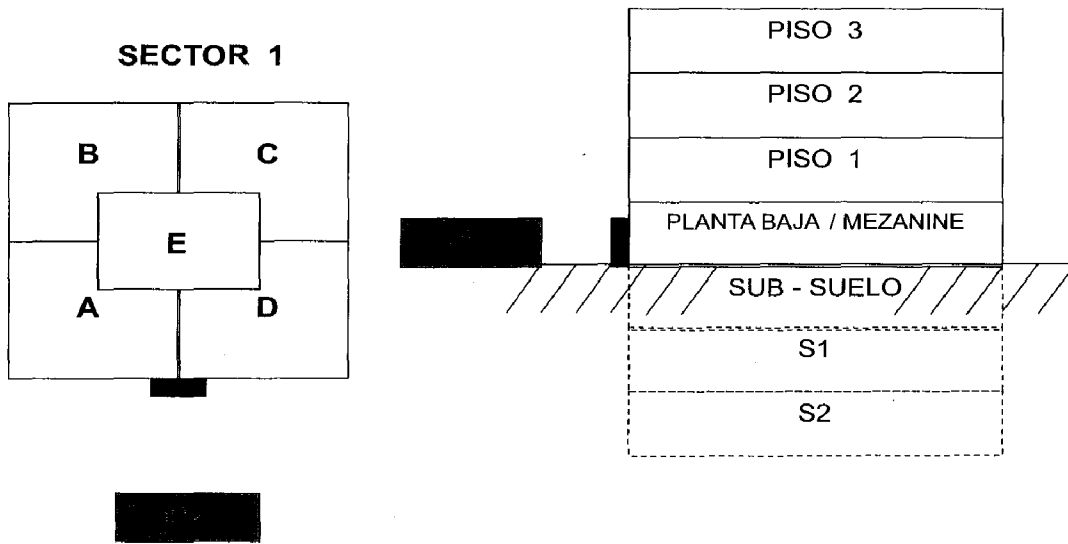
ANEXOS

1) Sectorización para exteriores en estructuras.

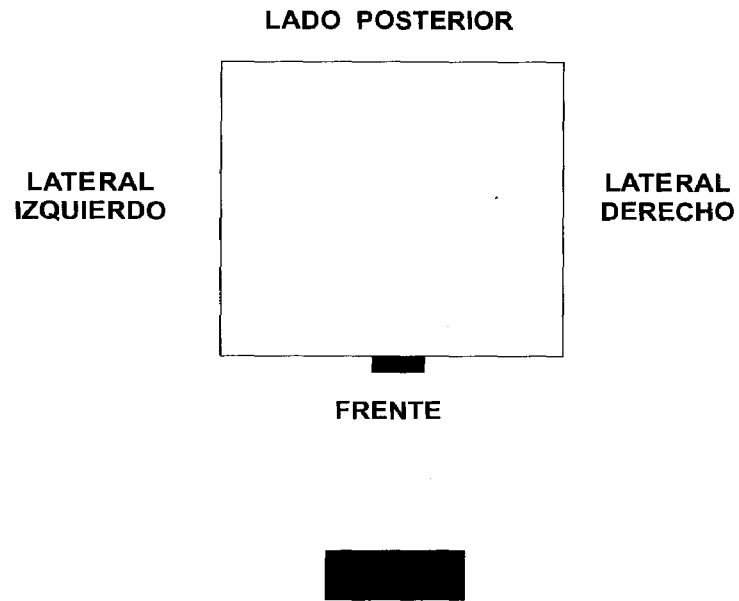


Simbología:  Acceso o Entrada Principal

2) Sectorización interna de estructuras.

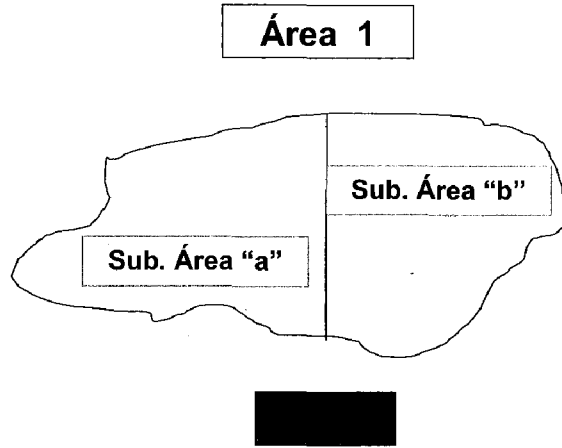


3) Sectorización de la estructura exteriormente.





4) Sectorización en Espacios Abiertos.



5) Incidentes con Materiales peligrosos.



Cantón Guayaquil					Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes				
Nombre del protocolo:		Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:		Páginas:			
Accidentes de Tránsito		Jul - 2010	AV - 001	Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas		1 de 3			
<b>Propósito:</b>		Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en situaciones de accidentes vehiculares.							
<b>Alcance:</b>		Cantón Guayaquil							
<b>Prioridades:</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración.</li> <li>2.- Estabilizar al paciente(s), en el lugar antes de movilizarlo, a menos que halla una amenaza inminente por algún peligro asociado.</li> <li>3.- Extricar y trasladar el paciente (s).</li> </ol>							
<b>Normas de seguridad:</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar del incidente.</li> <li>2.- Usar todo el equipo de protección personal establecido por parte de todo el personal de primera respuesta.</li> <li>3.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para la atención del incidente.</li> <li>4.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para la atención del incidente.</li> </ol>							
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Capacitar al personal de primera respuesta involucrado, en atención prehospitalaria y rescate vehicular.</li> <li>3.- Establecer programas de entrenamiento, mantenimiento y reposición de vehículos, equipos y herramientas al interior de cada institución e inter-institucionalmente.</li> </ol>							
<b>Anotaciones:</b>		<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión anual y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</b></p>							

**PROTOCOLO AV - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsabilidad y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PN	BOBG	Cruz Roja	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bás.	Hospitales	Municipio	CSCG
1. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de llamada en instituciones de respuestas.</li> <li>Registro de mayor cantidad de información.</li> </ul>	R	R	R	R	R					R
2. Despacho	<ul style="list-style-type: none"> <li>La central que reciba la llamada comunicara a la central de coordinación de emergencias 1-1-2</li> <li>La central que reciba la llamada coordinará el despacho de las unidades necesarias, con los organismos correspondientes.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	A
3. Arribo a la Zona	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones</li> <li>Establecer el Puesto de Comando (PC).</li> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso.</li> <li>Nombrar al Oficial de Seguridad.</li> </ul>	R	A	A	A	A	A				A
4. Instalación del puesto de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar el puesto de comando en una zona segura.</li> <li>Debe tener una buena visibilidad de la escena.</li> <li>Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC).</li> </ul>	R	A	A	A	A	A				A
5. Asegurar el área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un perímetro de seguridad.</li> <li>Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.</li> <li>Revisar la zona para descartar más víctimas.</li> <li>Reportar daños a infraestructura de servicios básicos.</li> <li>Evaluar riesgos potenciales.</li> <li>Evacuación de personas</li> </ul>	R	A	A	A	A	A	A			A
6. Estabilización del vehículo. Referencia Nota	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar técnicas según el caso: Cuatro ruedas, posado de lado, posado sobre el techo y situaciones especiales (encunetado, vehículo colgando, vehículo sobre vehículo, transporte masivo)</li> </ul>	R	A*								
7. Acceso al paciente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo personal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las víctimas.</li> </ul>	R*	A	R	A	A					
8. Estabilización del paciente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar al paciente según procedimientos institucionales.</li> <li>El personal calificado hará la clasificación de las víctimas que se encuentra el área y reportará al Comandante de Incidente o al Jefe de Operaciones.</li> </ul>	R*		R	A						A
		R	A								A

9. Manejo de cadáveres	De existir uno o más cadáveres productor del accidente de tránsito, el organismo correspondiente asumirá el mando.																			
10. Procedimiento de Extracción.	Se realizaran las operaciones de extracción establecidos en procedimientos vigentes por las instituciones que atienden las emergencias.	R*	R																	
	De existir desacuerdos técnicos durante el proceso quien determinará la acción a tomar es el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones.	R*	R																	
11. Extracción del paciente.	Aplicar procedimientos de atención e inmovilización estandarizados para la aplicación a todo paciente antes de retirarlo del vehículo.	R*	R	A																A
	Remover las piezas necesarias del vehículo para crear vías adecuadas y seguras para la salida de el o los pacientes.	R*	R																	
	Una vez retirado el paciente, terminar la operación de extracción.	R*	R																	
12. Desmovilización	Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.	R	R	R	R	R	R													
	Esperar la notificación del Comandante de Incidente o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en la emergencia.	R	R	R	R	R	R													A
13. Control final de la escena.	Limpieza de la zona (retirar restos de vehículos, árbol, etc.).	R	R*																	A
	Remoción de vehículos.	R																		A
	En caso de derrame de MAT-PEL proceder a su recolección y contención según el tipo de contaminante.	A	R																	A
	En caso que hubiera afectación estructural informar a las autoridades competentes.	R	A																	A A
14. Consolidación de información.	Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico.	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Preparar informe correspondiente.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional Provincial. En el perímetro de la ciudad de Guayaquil actúan las ambulancias y vehículos de rescate de los Bomberos, en carreteras la CTG. R\* significa que es responsable fuera del perímetro del cantón Guayaquil. 6\* Estabilización que involucre heridos, personas atrapadas y materiales peligrosos. 13\* En caso de combustible.

Cantón Guayaquil		Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes			
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:	
Atención Prehospitalaria	Jul - 2010	APH- 001	Cruz Roja del Guayas Y Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3	
<b>Propósito:</b>	Establecer procedimientos generales a seguir por los grupos de primera respuesta en emergencias prehospitalarias				
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil				
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta</li> <li>2.- Estabilizar al paciente(s), con el debido soporte vital en el lugar del incidente antes de movilizarlo a una casa asistencial, a menos que halla una amenaza inminente por algún peligro asociado.</li> <li>3.- Traslado del paciente a casa asistencial mas cercana</li> </ol>				
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar del incidente.</li> <li>2.- Usar todo el equipo de protección personal.</li> <li>3.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para la atención prehospitalaria al paciente en el lugar del incidente.</li> <li>4.- Mantener estrictamente el personal necesario en la escena, para la atención prehospitalaria al paciente.</li> </ol>				
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Capacitar al personal de primera respuesta involucrado, en atención prehospitalaria</li> <li>2.- Establecer programas de entrenamiento al personal, mantenimiento preventivo a vehículos y equipos prehospitalario tanto al equipo responsable de la primera respuesta como también de los equipos de apoyo.</li> <li>3.- Realizar simulacros Interinstitucionales</li> </ol>				
<b>Anotaciones:</b>	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión semestral y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</b></p>				

**PROTOCOLO AHP – 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PN	BCBG	CR	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bas.	Hospitales	Municipio	CSCG
1. Activación	• Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Registro de mayor cantidad de información	A	A	R	R	R	A	A	A	A	R
2. Despacho	• La central que reciba la llamada comunicará a la central de coordinación de emergencias 1-1-2	R	R	R	R	A	A	A	A	A	R
	• La central que reciba la llamada coordinará el despacho de las unidades necesarias, con los organismos correspondientes		A	R	R						R
3. Arribo a la Zona	• Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones	A	A	R	R	A	A	-	A		
	• Establecer el Puesto de Comando (PC).		A	R	R						
	• Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso		A	R	R						A
	• Nombrar al Oficial de Seguridad			R	R						
4. Instalación del puesto de mando	• Ubicar el puesto de comando en una zona segura.	A	A	R	R	A	A	-	A		A
	• Debe tener una buena visibilidad de la escena			R	R						A
	• Mantener una buena comunicación entre el puesto comando y el equipo de primera respuesta			R	R						A
	• Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC)			R	R						
5. Asegurar el área	• Establecer un perímetro de seguridad	A	R	A	A	A	A	A			A
	• Revisar la zona para descartar más víctimas			R	R						A
	• Evaluar riesgos potenciales y necesidad de otros recursos			R	R						A
7. Acceso al paciente	• Solo personal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder a la atención de las víctimas.			R	R						
8. Evaluación del paciente	• Reconocer la cinemática que causó la lesión			R	R						A
	• De ser necesario realizar el triage correspondiente		A	R	R						
	• Evaluar prioridades que comprometan la vida del paciente			R	R						
	• Si al realizar la evaluación se determina que la víctima se encuentra sin signos vitales, el organismo correspondiente asumirá el mando, de acuerdo al protocolo vigente			R	R						
10. Estabilizar al paciente	• Estabilizar al paciente, manteniendo la vía aérea permeable, cuidar la región cervical, mantener una adecuada ventilación y circulación. Mantenerse en la escena el menor tiempo posible con pacientes críticos			R	R						

11. Inmovilización y Traslado	• Aplicar procedimientos de inmovilización estandarizados, a todos los pacientes antes de retirarlo de la escena.	A	R	R	R					A
	• Realizar un traslado apropiado del paciente, coordinando con la central de Defensa Civil el centro hospitalario donde va a ser derivado			R	R					A
12.- Recepción hospitalaria	• Realizar la debida entrega al centro hospitalario, proporcionando toda la información a los médicos de emergencia, y llenar el respectivo registro.	A	R	R					A	A
13. Desmovilización	• Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Esperar la notificación del Comandante de Incidente o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en la emergencia	R	R	R	R	R	R	R	R	A
14. Consolidación de información.	• Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico	R	A	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R

*Nota: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. En base a la cobertura, entre BCBG y la Cruz Roja, el primero en llegar al incidente toma el mando.*



Cantón Guayaquil		Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes		
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Incendios Estructurales e Industriales	Jul-2010	IE - 001	Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
<b>Propósito:</b>	Establecer un procedimiento general a seguir durante el desarrollo de una emergencia de incendios estructurales e industriales.			
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil			
<b>Prioridades:</b>	1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración. 2.- Dar el aviso lo más pronto posible para lograr una pronta reacción del Cuerpo de Bomberos. 3.- Evitar la propagación de las consecuencias del incidente. 4.- Evacuación de víctimas o posibles víctimas de áreas de afectación.			
<b>Normas de seguridad:</b>	1.- Nombrar un responsable a cargo de la seguridad en el lugar del incidente. 2.- Usar todo el equipo de protección personal establecido para este tipo de respuestas. 3.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para la atención del incidente.			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	1.- Capacitar al personal en procesos de evacuación y asistencia a víctimas. 2.- Establecer programas de contingencia para control de incendios en áreas críticas. 3.- Establecer programas de entrenamiento y coordinación de funciones inter-institucionales.			
<b>Anotaciones:</b>	Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión anual y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a : <p style="text-align: right;">Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</p>			

**PROTOCOLO IE – 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PN	BCBG	CR	ISNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bas. Hospitales	Municipio	CSCG	
1. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de llamadas en instituciones de respuestas.</li> <li>Registro de mayor cantidad de información</li> <li>La central que reciba la llamada comunicara a la central del Cuerpo de Bomberos</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
2. Despacho	<ul style="list-style-type: none"> <li>La central del Cuerpo Bomberos, realizará el despacho de las unidades necesarias.</li> </ul>		R	R	R	R	R	R			R
3. Arribo a la Zona	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones</li> <li>Establecer el Puesto de Comando (PC)</li> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> <li>Nombrar al Oficial de Seguridad</li> </ul>	A	A	R				A	A		
4. Instalación del puesto de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar el puesto de comando en una zona segura.</li> <li>Debe tener una buena visibilidad de la escena</li> <li>Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC).</li> </ul>		A	R							A
5. Asegurar el área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un perímetro de seguridad</li> <li>Desviar el tránsito y evitar embotellamiento de acuerdo a su manual de procedimientos</li> <li>Revisar la zona para descartar más víctimas</li> <li>Reportar daños a infraestructura de servicios básicos</li> <li>Evaluar riesgos potenciales</li> </ul>	A	A	R				A	A	A	A
6. Control del Incendio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar técnicas de extinción de incendio, según procedimientos internos.</li> </ul>	R	A	R							A
7. Atención a víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se brindará atención a todas las personas que resulten afectadas por el incidente.</li> </ul>	A	A	R	A	A			A		
8. Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará de acuerdo a la gravedad del incidente.</li> </ul>	A	A	R	A	A					A
9. Desmovilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación del estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.</li> <li>Esperar la notificación del Comandante de Incidente o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en la emergencia</li> </ul>	R	R	R	R	R					



10. Control final de la escena.	• Asegurar la zona del incidente.		A																R	
	• Remoción de escombros en vía pública de acuerdo a los procedimientos	A																		R
11. Consolidación de información.	• En caso de derrame de MAT-PEL proceder de acuerdo al protocolo correspondiente			R																
	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico.	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
<p><i>Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. La Municipalidad de Guayaquil debe definir protocolos para limpieza de la zona y control final de la escena. Definir caso isla Puná.</i></p>																				

Cantón Guayaquil		Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes		
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Incidentes por Materiales Peligrosos	Jul – 2010	MP - 001	B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en incidentes por materiales peligrosos.			
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil			
<b>Prioridades:</b>	1.- Identificar el material peligroso, cantidad y área de afectación 2.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración. 3.- Evitar que se propague el daño al medio ambiente			
<b>Normas de seguridad:</b>	1.- El Comandante de Incidente nombrará un responsable de la seguridad en el lugar de la escena. 2.- Usar todo el equipo de protección personal establecido por parte de todo el personal de primera respuesta. 3.- Únicamente el personal certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para la atención del incidente. 4.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para la atención del incidente.			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	1.- Capacitar al personal de primera respuesta involucrado, en incidentes que involucren materiales peligrosos. 2.- Realizar ejercicios de simulación y simulacros institucionales.			
<b>Anotaciones:</b>	Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a : <div style="text-align: right;"> <b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo</b>              Telf. (593 – 4) 2598001  <a href="mailto:procesoscigye@guayaquil.gov.ec">procesoscigye@guayaquil.gov.ec</a>              Guayaquil - Ecuador           </div>			



**PROTOCOLO MP – 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada Institución	Responsabilidad y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PN	BCBG	CR	SNGR (U. Resp.)	FAA	Serv. Bás.	Hospitales	Municipio	CSCG
1. Activación	• Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	R	R	R	R	R					R
	• Registro de mayor cantidad de información	R	R	R	R	R					R
2. Despacho	• La central que reciba la llamada comunicara a la central de alarmas del B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil		R		R	R	R				R
	• La central B. Cuerpo de Bomberos coordinara el despacho de las unidades necesarias.			R						A	
3. Arribo a la Zona	• Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones			R							
	• Establecer el Puesto de Comando (PC)			R							
	• Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso			R							
	• Nombrar al Oficial de Seguridad			R							
4. Instalación del puesto de mando	• Ubicar el puesto de comando en una zona segura	A	A	R	A	A	A			A	A
	• Debe tener una buena visibilidad de la escena			R							A
	• Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC)			R							A
5. Asegurar el área	• Establecer un perímetro de seguridad.	A	A	R	A	A	A	A			A
	• Designar y asegurar una vía principal y secundaria para el ingreso y evacuación de los grupos de respuesta	A	A	R							
	• Desviar el tránsito y evitar embotellamiento	R									
	• Revisar la zona para descartar más víctimas		A	R							
	• Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	A	A	R	A	A	A	A			A
	• Evaluar riesgos potenciales	A	A	R							A
	• Organizar cuando menos las siguientes zonas: Lugar de Espera, Vías de evacuación, Corredor de Descontaminación, Zona de recuperación	A	A	R	A						A
	• Reconocer e identificar el material peligroso. Informar al Comandante de incidente sobre los hallazgos, riesgos del material identificado y consecuencias potenciales asociadas.		R	R							
6. Acciones Primarias a desarrollar	• Solicitar la evacuación de las personas involucradas	A	A	R	A	A	A	A		A	

7. Ingreso al área	• Solo el personal especializado en MATPEL de acuerdo al manual del BCBG		A	R									
8.- Manejo y evacuación de víctimas	• Realizar el proceso de descontaminación de las víctimas y del personal que ingreso.			R									
	• Derivar a los centros hospitalarios correspondientes, según su estado			R	A	A		A*	A			A	
9. Contención de emergencia.	• Contención del material peligroso según los procedimientos del BCBG			R									
10.- Cierre de Operaciones.	• Recopilar información	A	A	R		A				A			A
	• Recoger equipo y revisarlo			R									
	• Cruce y devolución de equipos prestados			R									
	• Reportar disponibilidad			R									
11. Consolidación de información.	• Realizar un informe sobre la operación			R									
	• Preparar informe correspondiente.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
12. Remediación del área afectada	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Establecer acciones pertinentes de recuperación del área afectada.												R*

*Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. 8\* Que tengan capacidad de recepción. 12\* El dueño paga la remediación del área afectada. 12\* En caso de que no exista empresa responsable.*

Cantón Guayaquil					Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes				
Nombre del protocolo:		Actualizado a:		Registro del protocolo:		Institución Responsable:		Páginas:	
Eventos de afluencia masiva		Jul-2010		EM - 001		Policía Nacional del Ecuador		1 de 2	
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en situaciones de eventos masivos.								
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil y eventos de más de 1,000 personas.								
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta que asiste al control de eventos masivos.</li> <li>2.- Garantizar la seguridad de los asistentes a los espectáculos públicos</li> <li>3.- Garantizar el normal desarrollo del evento.</li> <li>4.- Garantizar la integridad de los bienes públicos y privados</li> </ol>								
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar del evento masivo.</li> <li>2.- Usar todo el equipo de protección personal establecido por parte de todo el personal de primera respuesta.</li> <li>3.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para el control del evento.</li> <li>4.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para el control del evento masivo.</li> <li>5.- Evitar la injerencia de personas no autorizadas para el control del evento</li> </ol>								
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Instruir al personal de primera respuesta involucrado, en el control del evento masivo.</li> <li>2.- Capacitar al personal de apoyo en las normas y procedimientos requeridos para el control de multitudes en eventos masivos.</li> <li>3.- Mantener en condiciones operativas el material y equipo para el control de este tipo de eventos.</li> <li>4.- Se llevaran a cabo simulacros conjuntos con las instituciones involucradas en el sistema de comando de incidentes.</li> </ol>								
<b>Anotaciones:</b>	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.</p> <p>Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</b></p>								

**PROTOCOLO EM - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PPNN	BCBG	Cruz Roja	SNCR (U. Resp.)	FFAA	Serv. Bas.	Hospitales	Promotores	CSCG
1. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación y coordinación interinstitucional</li> <li>Despacho de unidades</li> <li>Aviso a otras instituciones</li> </ul>	A	R	A	A	A	-	A	A	A	A
2. Arribo a la Zona	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir el comando en el lugar del evento y reportar a la central de comunicaciones</li> <li>Establecer el Puesto de Comando (PC)</li> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> <li>Coordinar con los representantes de los grupos de apoyo</li> </ul>	A	R	A	A	A		A	A	A	
3. Instalación del puesto de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar el puesto de comando en una zona segura.</li> <li>Debe tener una buena visibilidad de la escena</li> <li>Estar señalizado con el símbolo de puesto mando unificado (PMU).</li> <li>Convocar responsables institucionales</li> </ul>	A	R	A	A	A					A
4. Asegurar el área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un perímetro de seguridad.</li> <li>Reportar daños a infraestructura de servicios básicos</li> <li>Evaluar riesgos potenciales</li> </ul>	A	R	A	A	A		A	A	A	A
5. Flujo vehicular	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.</li> </ul>	R	A	A	A	A		A	A	A	
6. Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los ingresos y salidas de emergencia.</li> <li>Solo personal autorizado por el Comandante del evento y Jefe de Operaciones, podrán acceder al rescate de las víctimas</li> </ul>	A	R	A	A	A		A	A	R	
7. Desmovilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la salida de los asistentes al evento masivo.</li> <li>Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución</li> <li>Esperar la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en el evento</li> </ul>	A	R	A	A	A		A	A	A	
8. Consolidación de información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar informe correspondiente.</li> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R		R	R	R	R

*Nota: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.*



Cantón Guayaquil		Plan Municipal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes		
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Disturbios	Jul-2010	DI - 006	Policía Nacional del Ecuador	1 de 2
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en situaciones de disturbios.			
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil			
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta que asiste al control de disturbios</li> <li>2.- Garantizar la seguridad de las personas que producen el disturbio.</li> <li>3.- Garantizar la integridad de las personas ajenas al disturbio y de entidades públicas y privadas.</li> <li>4.- Normalizar el desarrollo de las entidades públicas y privadas que fueren afectadas por el disturbio.</li> </ol>			
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar del disturbio.</li> <li>2.- Usar todo el equipo de protección personal establecido por parte de todo el personal de primera respuesta.</li> <li>3.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para el control del evento.</li> <li>4.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para el control del disturbio.</li> <li>5.- Evitar la injerencia de personas no autorizadas para el control del evento.</li> </ol>			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Instruir al personal de primera respuesta involucrado, en el control del disturbio.</li> <li>2.- Capacitar al personal de apoyo en las normas y procedimientos requeridos para el control de multitudes en disturbios</li> <li>3.- Mantener en condiciones operativas el material y equipo para el control de este tipo de eventos.</li> <li>4.- Se llevaran a cabo simulacros conjuntos con las instituciones involucradas en el sistema de comando de incidentes.</li> </ol>			
<b>Anotaciones:</b>	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</b></p>			

**PROTOCOLO DI – 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo especial:								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		CTG	PPNN	BOBG	Cruz Roja	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bas. Hospitales	CSCG	
1. Activación	• Conocimiento del evento a través de medios de comunicación o a través de llamada telefónica a la Central de Radio Patrulla (CRP)	A	R	A	A	A	-	A	A	R
	• Planificación y coordinación interinstitucional	A	R	A	A					A
	• Despacho de unidades	A	R	A	A					A
	• Aviso a otras instituciones	A	R	A	A					A
2. Arribo a la Zona	• Asumir el comando al llegar al lugar del evento y reportar a la central de comunicaciones	A	R	A	A	A		A	A	
	• Establecer el Puesto de Comando (PC)	A	R							
	• Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso	A	R	A	A					A
	• Coordinar con los representantes de los grupos de apoyo	A	R	A	A	A				A
3. Instalación del puesto de mando	• Ubicar el puesto de comando en una zona segura	A	R	A	A	A		A	A	
	• Debe tener una buena visibilidad de la escena	A	R							
	• Señalizar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)	A	R							
	• Convocar responsables institucionales	A	R	A	A	A				A
4. Asegurar el área	• Establecer un perímetro de seguridad	A	R	A	A	A		A	A	
	• Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	A	R	A	A	A		A	A	
	• Evaluar riesgos potenciales	A	R	A	A	A				A
	• Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.	R	A	A	A	A		A	A	
5.- Flujo vehicular	• Establecer los ingresos y salidas de emergencia.	A	A	A	A	R		A	A	
6. Evacuación	• Solo personal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las víctimas		R							
7. Desmovilización	• Control para evitar la formación de otro disturbio	A	R	A	A	A		A	A	
	• Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución	R	R	R	R	R		R	R	
	• Esperar la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en el evento	R	R	R	R	R		R	R	
	• Preparar informe correspondiente.	R	R	R	R	R		R	R	R
8. Consolidación de información.	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.

Cantón Guayaquil		Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes		
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Accidentes Aéreos	Jul-2010	AA - 001	Subdirección de Aviación Civil del Litoral	1 de 3
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso que permita, en base al Programa de Emergencia del Aeropuerto (PEA), coordinar el apoyo necesario de los organismos básicos de la ciudad			
<b>Alcance:</b>	A todos aquellos organismos de asistencia que se encuentran bajo la coordinación del S.C.I. y que deban concurrir en apoyo a los Sistemas de Aeropuerto, para mitigar una emergencia dentro del Aeropuerto o en un radio de 8 kilómetros del mismo.			
<b>Prioridades:</b>	1.- Garantizar la correcta aplicación del Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA ) 2.- Garantizar la seguridad de los usuarios, instalaciones, equipos y facilidades que no se encuentren directamente afectados por la emergencia. 3.- Mantener la operatividad del Aeropuerto, y garantizar el retorno de la misma, en caso de que vieran sido suspendidas			
<b>Normas de seguridad:</b>	1.- El S.C.I. deberá designar un Delegado/Coordinador para que se integre al Centro de Operaciones de Emergencia ( C.O.E. ) 2.- El S.C.I. deberá proveer a su delegado la autoridad y medios para poder coordinar las acciones que sean requerida por el Presidente del COE			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	1.- Acciones de preparación conjunta. 2.- Coordinar entre el Presidente del COE y el SCI adoptará las acciones que sean necesarias para simulacros parciales o generales, con participación de ayuda externa.			
<b>Anotaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las emergencias en Aeropuertos Internacionales deben regirse por lo establecido en la documentación técnica emitida por la Organización Internacional de Aviación Civil ( OACI ) y la Autoridad aeronáutica del país ( DGAC )</li> <li>- Por lo tanto este protocolo está basado en el cumplimiento del Plan de Emergencia del Aeropuerto (PEA)</li> <li>- Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.</li> <li>- Las diferentes entidades involucradas en el Sistema de Comando de Incidentes, serán responsables de la capacitación de su personal, mantenimiento de los medios materiales, procedimientos operativos y de la implementación de los mismos.</li> <li>- Este protocolo estará sujeto a revisión anual y cualquier modificación que pueda proponer el equipo técnico, deberá ser analizado y aprobado por el Jefe de Aeropuerto.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 – 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</p>			

**PROTOCOLO AA - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		CTG	PN	BCBG	Cruz Roja	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Basic.	Hospitales	Cia. TAGSA	DAC-Jefe Aerop.	CSCG
1. Activación	• Recepción de llamada en el Aeropuerto	A										
	• Registro de mayor cantidad de información	A	A	A								
	• Reporte a la Jefatura de Aeropuerto									R	R	A
2. Instalación del puesto de mando	• Jefe de aeropuerto activa el Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA )	A	A	A	A	A			A	A	R	A
	• Conformar el COE de acuerdo al evento que se trate	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A
3. Evaluación y despacho	• Chequeo de comunicaciones con las entidades de apoyo involucradas en la asistencia del Aeropuerto en caso de emergencia										R	
	• Evaluación de la emergencia por parte del COE y si el caso lo amerita, cierre del aeropuerto.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A
4. Arribo a la Zona	• El Jefe de Aeropuerto, en coordinación con los integrantes del COE, realiza los requerimientos de los recursos humanos y materiales necesarios a las instituciones de apoyo										R	
	• El Jefe de Aeropuerto asume el comando del Puesto de Mando Unificado en el lugar del incidente y reportará al COE	A	A	A	A	A					R	
	• El Jefe de Aeropuerto evaluará la situación, riesgos potenciales, rutas de ingreso y evacuación en el área afectada	A	A	A	A	A			A	A	R	A
	• Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el COE	A	A	A	A	A			A	A	R	A
5. Asegurar el área	• Coordinar la intervención en la escena de los medios de ayuda interna, externa a través del COE	A	A	A	A	A			A	A	R	A
	• Establecer un perímetro de seguridad de acuerdo al Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA )	A	A	A	A	A		A	A	A	R	A
6. Acciones Primarias a desarrollar	• Los distintos medios que tienen asignados responsabilidades de seguridad ante una emergencia darán cumplimiento a lo dispuesto al Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA )									A	R	
	• Dar los primeros auxilios al personal afectado en el incidente.			R	R				R	A	R	A

7. Ingreso y evacuación de las víctimas.	• Ingresar al área solo el personal especializado con el equipo de protección personal adecuado																	A	R		
	• Evacuar a las víctimas hacia los centros de salud más cercanos por los medios más rápidos disponibles	A	A	A	A													A	R	A	
	• Llevar un control y registro del personal evacuado	A	A	A	A													A	R	A	
8.- Cierre de Operaciones.	• El Jefe de Aeropuerto será la autoridad responsable de ordenar la finalización de la emergencia y reapertura de las operaciones aéreas (si se hubieren suspendido)																		R		
	• Una vez dispuesta la finalización de la emergencia se deberá:																				
	• Recopilar información	A	A	A	A	A	A											A	A	R	A
	• Recoger equipo y revisarlo de acuerdo a su inventario	A	A	A	A	A	A											A	A	R	A
	• Cruce y devolución de equipos prestados	A	A	A	A	A	A											A	A	R	A
	• Reportar la disponibilidad de los medios usados	A	A	A	A	A	A											A	A	R	A
	• Realizar un informe sobre la operación	R	R	R	R	R	R											R	R	R	
9.- Consolidación de información.	• Retorno a las operaciones normales	A	A	A	A	A												A	A	R	
	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico																		A	R	
	• Preparar el informe correspondiente	A	A	A	A	A	A											A	A	R	
	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R											R	R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. Considerar aplicación de planes de emergencia del manejo ambiental y que podría haber dos áreas afectadas, el aeropuerto y otras zonas de la ciudad.



Cantón Guayaquil				
Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes				
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Estructuras Colapsadas salvo atentados	Jul-2010	EC - 001	B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en incidentes por estructuras colapsadas.			
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil			
<b>Prioridades:</b>	1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración. 2.- Realizar un análisis del entorno y aislamiento del lugar. 3.- Realizar la atención de la víctima y posibles víctimas y derivarlas a un centro hospitalario.			
<b>Normas de seguridad:</b>	1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar del incidente. 2.- Usar todo el equipo de protección personal por parte del equipo de primera respuesta. 3.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para la atención del incidente. 4.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para la atención del incidente.			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	1.- Capacitar al personal de primera respuesta en incidentes que involucren estructuras colapsadas. 2.- Realizar simulacros interinstitucionales. 3.- Crear un grupo de tarea para unificar recursos.			
<b>Anotaciones:</b>	Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.  Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :  <div style="text-align: right;"> <b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo</b>  <b>Telf. (593 - 4) 2598001</b>  <b>procesoscigye@guayaquil.gov.ec</b>  <b>Guayaquil - Ecuador</b> </div>			

**PROTOCOLO EC - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		CTG	PN	BCBG	CR	SNGR (J. Resp.)	FFAA	Servicios Bas.	Hospitales	Municipio	CSCG
1. Activación	Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	R	R	R	R	R	R	R			R
	Registro de mayor cantidad de información	R	R	R	R	R	R	R			R
	La central que reciba la llamada comunicara a la central de alarmas del B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil		R		R	R					R
2. Despacho	La central B. Cuerpo de Bomberos coordinará el despacho de las unidades necesarias.		A	R							
3. Arribo a la Zona	Assumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones		A	R							
	Establecer el Puesto de Comando (PC)		A	R							
	Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso		A	R							
4. Instalación del puesto de mando	Nombrar al Oficial de Seguridad		A	R							
	Ubicar el puesto de comando en una zona segura	A	A	R	A	A	A				A
	Debe tener una buena visibilidad de la escena		A	R							A
5. Asegurar el área LEY DE DEFENSA JUDICIAL	Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC)		A	R							
	Establecer un perímetro de seguridad.	A	A	R	A	A	A				A
	Confirmar causas del evento. En caso de tratarse de atentado terrorista se solicitará la presencia de personal especializado (anti explosivo) de la Policía Nacional.		A	R			A				
	Designar y asegurar una vía principal y secundaria para el ingreso y evacuación de los grupos de respuesta.	A		R							A
	Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización	R									
	Revisar la zona para descartar más víctimas		A	R	A	A	A				A
6. Evaluación Inicial de Búsqueda	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	A	A	R		A	A	A		A	A
	Evaluar riesgos potenciales			R		A					
	Establecer un plan operativo de búsqueda		A	R			A*			A*	
	Reevaluar la operación	A	R								

7. Búsqueda y Localización.	• Se realizarán los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.		R	R	A	A	A	A	A	A	A		
8.- Acceso al paciente	• Se realizarán los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.		R	R	A	A							
9.- Estabilización y extracción del Paciente	• Se realizarán los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.		R	R	A	A	A						
10.- Manejo de Cadáveres	• En caso de existir uno o más cadáveres se procederá a gestionar con el organismo correspondiente.		R										
11.-Traslado del Paciente	• Derivar al paciente de acuerdo a las lesiones al centro hospitalario adecuado	A	A	R	A	A	A	A	A	A	A	A	A
	• Usar las técnicas establecidas de acuerdo al manual de procedimientos de cada institución que actúe en la fase pre-hospitalaria.			R	A	A	A	A					
12.-Manejo y Traslados de Cadáveres	• Serán tratados de acuerdo a las normas establecidas para manejo de cadáveres		R										
13.- Cierre de Operaciones.	• Recopilar información	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Recoger equipo y revisarlo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Cruce y devolución de equipos prestados de acuerdo al manual de procedimientos de cada institución.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Reportar disponibilidad	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar un informe sobre la operación	A	A	R	A	A	A	A	A	A	A	A	A
14. Consolidación de información.	• Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.



Cantón Guayaquil					Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes				
Nombre del protocolo:		Actualizado a:		Número del protocolo:		Responsable:		Páginas:	
Brote Epidémico de Origen Vectorial		Jul-2010		BE - 001		Dirección Provincial de Salud		1 de 2	
Propósito:	Disminuir la letalidad de enfermedades transmitida por vectores.								
Alcance:	Cantón Guayaquil (12 áreas de salud)								
Prioridades:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar y verificar la existencia del brote epidémico en su origen etiológico y focos.</li> <li>2. Disminuir (Interrumpir) la cadena de transmisión</li> <li>3. Optimizar el manejo clínico de casos (protocolos y procedimientos) Implementar procedimientos de Vigilancia y control entomológico</li> </ol>								
Normas de seguridad:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declarar en emergencia los servicios de salud en atención primaria y segundo nivel de las unidades operativas y declarar en alerta los servicios de atención de tercer nivel.</li> <li>2. Reforzar con recursos humanos, fármacos e insumos.</li> <li>3. Propender a la delimitación de los focos.</li> </ol>								
Acciones de preparación conjunta:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión y coordinación con el personal de pronta respuesta de todas las instituciones del sector, de apoyo, y otros organismos.</li> <li>2. Implementar medidas de control y prevención (epidemiológica, promoción y saneamiento básico).</li> <li>3. Realizar ejercicios de simulación, en coordinación con las instituciones interactuantes.</li> </ol>								
Anotaciones:	<p>Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo rector, quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes.</p> <p>Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;">Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</p>								

**PROTOCOLO BE - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo especial:											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		CTG	PN	BCBG	Cruz R	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bas.	Hospitales	Municipio	Dirrec. Salud	CSCG	Cap. Puerto
1. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección oportuna de brotes.</li> <li>Registro y activación o no de cercos epidemiológicos</li> <li>Referencia y contra-referencia de casos</li> <li>Actividades con capacidad resolutive</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A	R	A	R	A	R
2. Despacho	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dictaminará el estado de alerta.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R
3. Arribo a la Zona	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y resolución de pacientes.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A	R	R	R	A	R
4. Instalación del puesto de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Provincial de Vigilancia Epidemiológica.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R		R
5. Asegurar el área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activación hospitalaria por sectores de todas las instituciones.</li> </ul>	A	R	A	A	A	R*	A	R	R	R	A	R
6. Consolidación de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico.</li> </ul>		A				R*			R	R		R
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar informe correspondiente</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

*Nota: La Capitanía del Puerto de Guayaquil es responsable en casos de recepción de buques de tráfico internacional. La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.  
\*Solo instituciones que cuenten con hospitales. Incluir buques y aviones con epidemias.*

Cantón Guayaquil				
Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes				
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Accidentes Portuarios	Jul-2010	AP - 010	Comité Zonal de Protección (COZPRE)	1 de 3
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general que permita responder accidentes portuarios que puedan afectar a las instalaciones portuarias ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía del Puerto de Guayaquil o a los buques atracados en ella, cuando su capacidad de respuesta ha sido sobrepasada; mediante el empleo de los recursos humanos y materiales de las instituciones públicas participantes.			
<b>Alcance:</b>	Instalaciones portuarias públicas y privadas del Cantón Guayaquil.			
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad del personal de primera respuesta, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración.</li> <li>2.- Garantizar la seguridad del personal en las áreas cercanas al lugar del accidente.</li> <li>3.- Garantizar el empleo adecuado de los recursos materiales en el área afectada a fin de evitar su propagación en el área del accidente.</li> <li>4.- Garantizar el retorno a las operaciones normales.</li> </ol>			
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Designar un responsable de la seguridad en el lugar del incidente.</li> <li>2.- Usar en forma adecuada los medios de comunicación establecidos para el efecto.</li> <li>3.- Usar el equipo de protección establecido, por parte del personal de primera respuesta.</li> <li>4.- Únicamente el personal de primera respuesta certificado llevará a cabo los procedimientos y técnicas para la atención del incidente.</li> <li>5.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en la escena, para la atención del incidente.</li> </ol>			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Establecer un programa de coordinación entre las autoridades representantes de las entidades involucradas.</li> <li>2.- Capacitar al personal de primera respuesta involucrado, en incidentes portuarios.</li> <li>3.- Establecer los medios necesarios y su coordinación para responder a un accidente portuario.</li> <li>4.- Establecer programas de mantenimiento y reposición de los medios establecidos para enfrentar un accidente portuario.</li> </ol>			
<b>Anotaciones:</b>	<p>Este protocolo está basado en la organización del Comité Zonal de Protección Marítima y respuestas a emergencias, organizado por la autoridad marítima nacional. (Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos).</p> <p>Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones. Las diferentes entidades involucradas en el Sistema de Comando de Incidentes, serán responsables de la capacitación de su personal, mantenimiento de los medios materiales, procedimientos operativos y de la implementación de los mismos.</p> <p>Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :</p> <p style="text-align: right;"><b>Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 - 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador</b></p>			



**PROTOCOLO AP - 001**

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
		CTG	PN	BCSG	CR	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Serv. Basic.	Hospitales	Instal. Port.	Cap. Puerto	CSCG	
1. Activación	• Recepción de llamada en Instalación Portuaria.	R	R	R	R	R							
	• Registro de mayor cantidad de información	R	R	R	R	R						R	
	• La central que reciba la llamada comunicara a la central de coordinación de emergencias 1-1-2	R	R	R	R	R						R	
2. Instalación del puesto de mando	• Capitanía de Puerto Activa el Plan Zonal de Protección											R	
	• Ubicar el puesto de comando en el lugar designado.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A	
	• Estar señalizado con el símbolo de puesto de mando (PM)											R	
3. Evaluación y despacho	• Realizar un chequeo de comunicaciones con las entidades involucradas en el sitio de la escena											R	
	• Evaluación de la emergencia por parte del Grupo Director del COZPRE	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A	
	• El Capitán del Puerto de Guayaquil, en coordinación con los representantes del grupo director, realiza el requerimiento de los recursos humanos y materiales requeridos a las instituciones integrantes del COZPRE												R
4. Arribo a la Zona	• El Jefe del Grupo Operacional asume el comando al llegar al incidente y reporta al PM	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A	
	• Establecer el Puesto de Comando de la Escena (PCE)											R	
	• Evaluar la situación, riesgos potenciales, rutas de ingreso y evacuación en el área afectada		A									R	
	• Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Grupo Director											R	
	• Coordinar la intervención en la escena de los miembros del Grupo Operacional, personal de Apoyo logístico, y personal de la Instalación Portuaria previa autorización del Grupo Director												R
5. Asegurar el área	• Establecer un perímetro de seguridad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A	
	• Designar y asegurar una vía principal y secundaria para el ingreso y evacuación de los grupos de respuesta											R	
	• Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización para ingreso a instalaciones portuarias	R											A
	• Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización para ingreso a instalaciones portuarias												R
	• Revisar la zona para descartar más víctimas												R
	• Reportar daños a infraestructura de servicios básicos												R
	• Evaluar riesgos potenciales												R
• Organizar cuando menos las siguientes zonas: Lugar de Espera, Vías de evacuación, Corredor de Descontaminación, Zona de recuperación												R	



6. Acciones Primarias a desarrollar	• Solicitar a las personas involucradas, la evacuación de la zona en forma verbal, hacia la zona de seguridad establecida	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A		
	• Si es posible reconocer e identificar el material peligroso. Informar al PM los hallazgos, riesgos del material identificado y consecuencias potenciales asociadas	A	A								R		
	• Dar los primeros auxilios al personal afectado en el incidente			A	A					A	R	A	
7. Ingreso y evacuación de las víctimas.	• Ingresar al área solo el personal especializados con el equipo de protección personal adecuado	A	A	A	A	A	A			A	A	R	
	• Evacuar a las víctimas hacia los centros de salud más cercanos por los medios más rápidos disponibles				A	A					A	R	A
	• Llevar un control del personal evacuado				A	A					A	R	A
8.- Cierre de Operaciones.	• Recopilar información	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Recoger equipo y revisarlo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Cruce y devolución de equipos prestados	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Reportar disponibilidad	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar un informe sobre la operación	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	A
	• Retorno a las operaciones normales	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
9.- Consolidación de información.	• Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	• Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

*Nota: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.*

Cantón Guayaquil		Plan Cantonal de Emergencias y Contingencias Manual de Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes		
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Abastecimiento de Agua Potable por Tanqueros	Jul-2010	AT - 001	Concesionaria	1 de 4
<b>Propósito:</b>	Establecer un proceso general a seguir por los grupos de primera respuesta en situaciones de abastecimiento de Agua Potable por medio de Tanqueros (Camiones Cisternas), una vez que se haya superado la capacidad de respuesta de la Concesionaria			
<b>Alcance:</b>	Cantón Guayaquil (incluye parroquias rurales).			
<b>Prioridades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la correcta aplicación del Plan de Prevención y Atención de Emergencias de la Concesionaria (PPAEs).</li> <li>2.- Garantizar el abastecimiento mínimo vital de agua potable a Instituciones Especiales (hospitales, cárceles, centros de salud, cuarteles, albergues, etc.), cuando la afectación del servicio sea superior a ocho (8) horas.</li> <li>3.- Garantizar el abastecimiento mínimo vital de agua potable a la población, cuando la afectación del servicio sea mayor a 24 horas.</li> <li>4.- Garantizar la integridad del personal y de los bienes públicos y privados que participen en esta actividad.</li> <li>5.- Recuperar la operatividad de Sistema de Distribución de Agua Potable.</li> </ol>			
<b>Normas de seguridad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombrar un responsable de la seguridad en el lugar donde se abastecerán los tanqueros o camiones cisternas.</li> <li>2.- Verificar que los Tanqueros o Camiones Cisternas estén en buenas condiciones físicas y mecánicas.</li> <li>3.- Asegurar que la calidad del agua se mantenga al ingresar al tanque del tanquero y camión cisterna, para lo cual se re-clorará in situ con HTH (hipoclorito de calcio) de ser el caso.</li> <li>4.- Usar todo el equipo de protección personal establecido por parte de todo el personal que intervenga en la tarea.</li> <li>5.- Mantener estrictamente el número necesario del personal en función de disponibilidad del número de Camiones Cisternas.</li> <li>6.- Evitar la injerencia de personas no autorizadas durante las tareas de abastecimiento por Tanqueros.</li> </ol>			
<b>Acciones de preparación conjunta:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Establecer un programa de coordinación entre las autoridades representantes de las entidades involucradas.</li> <li>2.- Capacitar al personal de primera respuesta involucrado, en el abastecimiento de AA. PP. por medio de Tanqueros.</li> <li>3.- Establecer los medios necesarios y su coordinación para responder ante la necesidad de dotar de Agua Potable a los habitantes de Guayaquil, en momentos que se encuentre afectado el Sistema de distribución por redes públicas.</li> <li>4.- Establecer programas de mantenimiento de los tanqueros o camiones cisternas para enfrentar un abastecimiento por este medio alternativo.</li> </ol>			



**Anotaciones:**

Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el terreno. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.

Este protocolo será sujeto a revisión anual y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :

**Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo  
Telf. (593  
procesoscigye@guayaquil.gov.ec  
Guayaquil**



PROTOCOLO EM – 001

FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	Responsables y apoyo:										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		CTG	FPN	BCBG	Cur. Roja	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Serv. Bás.	Hospitales	Promotores	CSCG	COE Cantonal
1. Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>COE de Concesionaria activa fase de apoyo interinstitucional por haber superado su capacidad de respuesta en abastecimiento alternativo por Tanqueros.</li> <li>CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2, solicitando apoyo de unidades de Tanqueros, indicando número de unidades requeridas, puntos de abasteciendo y datos del Responsable del Punto de Abastecimiento, número de unidades por cada punto de abastecimiento.</li> <li>En función del número de unidades solicitadas por cada punto de abastecimiento, Concesionaria designará un operario para el despacho de agua en cada Tanquero.</li> <li>Gerente General de Concesionaria formaliza por Escrito la situación de emergencia ante el COE Cantonal*</li> </ul>							R				
2. Designación de Unidades o Tanqueros por cada Institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>El COE cantonal se contacta con las otras instituciones que cuentan con el Recurso Tanqueros, y solicita su apoyo en función del requerimiento comunicado por Concesionaria</li> <li>Definido los recursos con los que apoyará cada institución, el COE comunica a cada institución el punto de abastecimiento designado.</li> <li>El COE comunica al CECOM de Concesionaria el número de Tanqueros (incluyendo conductor) que apoyará en el abastecimiento alternativo.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R
3. Arribo a los Puntos de Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>La concesionaria informará al COE cantonal las rutas sugeridas para el abastecimiento del líquido vital para su aprobación y disposición</li> <li>La concesionaria, definirá la ruta seguir por cada Tanquero en cada cargada de líquido vital, información que será proporcionada tanto al Conductor del Tanquero, como al operario del despacho.</li> <li>En instantes que arribe un Tanquero al Punto de Abastecimiento, el Responsable del Punto de Abastecimiento, registrara la unidad en formato preestablecido y designará un operario para el despacho, quien acompañará al Tanquero en su actividad de abastecimiento alternativo de AA. PP.</li> </ul>								R			
4. Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Concesionaria, mediante comunicados de prensa, mantendrá informada a la Comunidad, sobre el Abastecimiento por Tanqueros, en función de las rutas establecidas por el COE</li> </ul>	A	A				A	R				



5. Abastecimiento o despacho de agua potable por Tanqueros	• En función de las rutas definida por el COE, cada Tanquero efectuará la entrega del líquido vital, en las condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas	A	A					A	R					
	• El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).									R				
	• De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE									R				
6.- Cierre de Operaciones	• CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.									R				
	• COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones												R	
	• CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.										R			
	• Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobre la operación										R			
	• Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública										R			
7. Consolidación de información	• Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.									R				
	• Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria									R				
	• La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros										R			
	• En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

*Nota: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.*

## EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 264 (numeral 5) como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

**QUE**, con fecha 19 de octubre de 2010, en el Suplemento del Registro Oficial # 303 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que prescribe en su artículo 566, entre otros, que: "Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios..."; así también, el artículo 568 dispone que "Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) i) Otros servicios de cualquier naturaleza";

**QUE**, el artículo 342 del COOTAD, señala que: "La recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación

tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado.";

**QUE**, el 27 de febrero del 2004 la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la sociedad concesionaria Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A., TAGSA y la M.I. Municipalidad de Guayaquil, suscribieron el Contrato de Concesión del sistema aeroportuario de la ciudad de Guayaquil;

**QUE**, la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión antes citado regula las tarifas que por servicios aeronáuticos y servicios no aeronáuticos tiene derecho a cobrar la sociedad concesionaria, estableciendo entre otros: "14. 12 **INCREMENTO DE LAS TARIFAS.** 14. 12. 1.- *Procedimiento Toda solicitud del Concesionario para que las tarifas sean modificadas estará sujeta al procedimiento establecido en la cláusula duodécima de este Contrato.* 14. 12.2 *Causales de incremento.- Excepto en los casos de los numerales 14.4, 14.6; y, 14.10, las tarifas máximas establecidas en esta cláusula décima cuarta se podrán incrementar: 1. Anualmente, a partir del primero de enero de 2005, para compensar la inflación acumulada desde el último ajuste, medida de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 14.12.3 de este Contrato. 2. En cualquier momento, a partir del primero de enero de 2005, para compensar la inflación acumulada medida de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 14.12.3 de este Contrato, siempre que dicha inflación acumulada exceda del 10% desde el último ajuste.*"; estando la fórmula de inflación constituida por : *variación del índice de precios al consumidor: 20%, más el 80% del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América, según el numeral 14.12.3 del indicado contrato*

**QUE**, con fecha 11 de agosto del 2004 se publicó en el Registro Oficial No. 397, la "ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS AERONÁUTICOS QUE PRESTE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL";

**QUE**, con oficio No. GG-310-22/12/2010 de diciembre 22 del 2010, el Gerente General de la Autoridad Aeroportaria de Guayaquil, Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, remite al señor Alcalde la certificación de la Resolución tomada por el Consejo Directivo de dicha entidad, dada en sesión del día 21 de los mismos mes y año, en cuanto a aprobar el incremento de las tarifas aeroportuarias de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en los términos señalados en tal certificación; aquello, para que sea puesto a consideración del M. I. Concejo Cantonal; y,

**QUE**, el artículo 568, último párrafo, del COOTAD, determina que "Cuando el gobierno central hubiere transferido o transfiera excepcionalmente al nivel de gobierno municipal o metropolitano las competencias sobre aeropuertos, se entenderá también transferida la facultad de modificar o crear las tasas que correspondan y a las que haya lugar por la prestación de éstos servicios públicos, a través de las respectivas ordenanzas"

En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA".

**ART. 1.-** Establécese el incremento de las tarifas reguladas, por ajuste por inflación de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta numeral 14.12.2.1 del Contrato de Concesión antes referido, de la siguiente manera:

1. El incremento del 1.59273% correspondiente al ajuste para compensar la inflación acumulada del período comprendido entre noviembre del 2009 a noviembre del 2010, de conformidad con la fórmula de inflación establecida en el Contrato de Concesión, en la Cláusula décimo cuarta, numeral 14.12.3; y,
2. El incremento adicional del 4.83% correspondiente al ajuste para los años 2005 y 2006.

**Art. 2.-** El incremento determinado en el número 2 del artículo anterior se mantendrá hasta finalizar el año 2011 o hasta el momento en que se logre el valor correspondiente calculado por el ajuste a los años 2005 y 2006, lo que ocurra primero.

Se aclara que para el ajuste correspondiente al año 2012, se considerará únicamente como valor del último ajuste inflacionario el monto correspondiente al aumento del 1.59273%.

**Art. 3.- VIGENCIA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Jaime Nebot Saadi      Ab. Henry Cucalón Camacho  
ALCALDE DE GUAYAQUIL      SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria y ordinaria de fechas veintisiete y veintinueve de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE**

**SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2010

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 30 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL